Acta No. 50/2025

--------En la ciudad de Tecomán, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **07:20 hrs. (SIETE HORAS CON VEINTE MINUTOS)** del día **VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO**), reunidos de forma presencial en la TELE AULA, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la **DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2024-2027. El ciudadano Licenciado Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.

2. Instalación formal de la sesión.

3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

4. Lectura y aprobación en su caso de las Actas 46/2025, 47/2025, 48/2025 y 49/2025.

5. Presentación de la Fe de Erratas correspondiente al Dictamen 02/2025 aprobado por el Cabildo Municipal en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria celebrada el martes 14 de octubre de 2025, por el que se autorizó la asignación de $33,000.00 (treinta y tres mil pesos M.N. 00/100) para la premiación del concurso de Ofrendas y Catrinas del "FESTIVAL DEL RECUERDO 2025"

6. Presentación del Dictamen No. 02/2025 que presentan conjuntamente las Comisiones de Hacienda Municipal, Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social 2025-2027, correspondiente a la solicitud para la Autorización de la Propuesta de Modificación Parcial del Programa Operativo Anual 2025: la modificación, aprobación y/o cancelación de obras y/o acciones; aumentos y/o disminuciones de recursos en las correspondientes Partidas Presupuestales, derivado de que existen recursos remanentes en obras terminadas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (FAISMUN) 2025 y también la inclusión de los rendimientos del mismo fondo del mes de febrero a noviembre del presente año, incluyendo la obra que se propone con recursos de Zona Federal Marítimo Terrestre ZOFEMAT 2025, aunado a lo anterior la propuesta de la aplicación de rendimiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) 2025 del mes de enero al mes de octubre; así como la Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025.

7. Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes Comisiones del H. Cabildo.

8. Asuntos Generales.

9. Clausura de la sesión.

-------- En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, el **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal, solicitó al Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento, para que realice pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** contestó con gusto. Acto continuo, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA, REGIDOR. El **Secretario del Ayuntamiento** informó que se ha comprobado la asistencia de doce de los trece miembros del H. Cabildo, con la inasistencia justificada del REGIDOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO. En consecuencia, declaró que existe quórum legal. Posteriormente, solicitó a los presentes firmar la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. Haciendo uso de la voz, el **Presidente Municipal** manifestó que, en virtud de que existe quórum legal, se proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día. ----------

-------- En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, el **Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, solicitó a los presentes ponerse de pie para proceder con la declaración formal de instalación de la presente sesión. Acto seguido, haciendo uso de la voz, manifestó lo siguiente: **HOY VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIENDO LAS 07:20 HORAS (SIETE HORAS CON VEINTE MINUTOS)** del día, declaro legalmente instalada esta **DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA**; Se declara válida la sesión; pueden ocupar sus lugares para continuar con el desarrollo de la misma. ----------

-------- En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** instruyó al Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del H. Ayuntamiento, para que procediera a dar lectura al orden del día propuesto para la DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA. Atendiendo dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa de la lectura, en virtud de que el documento fue previamente remitido a cada uno de los integrantes del H. Cabildo, así como a la Dirección

de Comunicación Social, para su publicación en la página oficial del Ayuntamiento. Posteriormente, recibió la votación correspondiente de los munícipes, quienes aprobaron por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal el contenido del orden del día correspondiente a la presente sesión, solicitando expresar el sentido del voto en la forma acostumbrada. Una vez concluida la votación, informó que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes. ----

---

--------- En el desahogo del **CUARTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento proceder a la lectura de las ACTAS No. 46/2025, 47/2025, 48/2025 y 49/2025. En atención a dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento,** sometió a consideración del Honorable Cabildo la dispensa de la lectura de las actas previamente señaladas, en virtud de haber sido remitidas con anticipación a cada uno de los munícipes para su debida revisión. Asimismo, solicitó que manifestaran el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Recibida la votación correspondiente, informó que la dispensa de la lectura resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

A continuación, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que recabara la votación correspondiente de cada una de las actas mencionadas.

Procediendo a ello, el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó si existían observaciones al Acta 46/2025. No habiendo comentarios u objeciones, sometió a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del acta correspondiente a la Trigésima Sesión Extraordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2025. Recibida la votación, informó que resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

A continuación, consultó si había observaciones respecto del Acta 47/2025. Al no presentarse observación alguna, se sometió a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del acta correspondiente a la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 29 de octubre de 2025. Recibida la votación, informó que resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

Seguidamente, se cuestionó si existían observaciones relativas al Acta 48/2025. Al no registrarse comentarios, se sometió a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del acta correspondiente a la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 7 de noviembre de 2025. Emitida la votación, informó que resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

Finalmente, se preguntó si existían observaciones respecto del Acta 49/2025. No habiéndose presentado observación alguna, se sometió a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del acta correspondiente a la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de noviembre

de 2025. informó que resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes. ----------

--------En el desahogo del **QUINTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, en conjunto con la Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, presentan una Fe de Erratas correspondiente al Dictamen 02/2025, aprobado por el Cabildo Municipal en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el martes 14 de octubre de 2025, por el que se autorizó la asignación de $33,000.00 (treinta y tres mil pesos M.N. 00/100) para la premiación del concurso de Ofrendas y Catrinas del "FESTIVAL DEL RECUERDO 2025". Acto continuo, solicitó a la Regidora Lic. Georgina Camacho López, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dar lectura a la Fe de Erratas mencionada. Atendiendo a dicha instrucción, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** manifestó lo siguiente: Con su permiso, Presidente. Muy buenos días al público que nos acompaña, compañeros de Cabildo. Solicito a ustedes la dispensa de la lectura del cuerpo del documento, para proceder únicamente a dar lectura a los dos últimos párrafos. En consecuencia, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud presentada por la Regidora. Después de recibir la votación correspondiente informó que la dispensa de la lectura resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes. Acto seguido, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** procedió a dar lectura al contenido del Dictamen, mismo que se inserta en los siguientes términos:

FE DE ERRATAS CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 02/2025 APROBADO POR EL CABILDO MUNICIPAL EN LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 14 DE OCTUBRE DE 2025, POR EL QUE SE APROBO LA ASIGNACIÓN DE $33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS M.N. 00/100) PARA LA PREMIACIÓN DEL CONCURSO DE OFRENDAS Y CATRINAS DEL "FESTIVAL DEL RECUERDO 2025"

El Honorable Cabildo Municipal de Tecomán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 15, 16 fracción VII, 23, 94 fracción I y VI, 95 fracción I, 97 fracciones IV y XIII y 102 fracción XVI del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ha tenido a bien aprobar el presente Acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá emitir disposiciones normativas de alcance particular mediante las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas, personales y de cumplimiento optativo, se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares como lo es el **"Festival del Recuerdo 2025"**

SEGUNDA. Que, mediante la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Cabildo de Tecomán de fecha 14 de octubre de 2025, se aprobó el dictamen **02/2025** que emite la Comisión de Hacienda Municipal en conjunto con la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, respecto

de la asignación de $33,000.00 (Treinta y tres mil pesos M.N. 00/100) para la premiación del concurso de ofrendas y catrinas del **"Festival del Recuerdo 2025"**

TERCERA. Que, mediante el desarrollo de la Sesión, los munícipes que discutieron dicho punto, se percataron que existían errores involuntarios en el dictamen a aprobar, como lo es, el que no se especificara que el premio se dividía en dos cantidades debiendo ser lo correcto $20,000.00 (Veinte mil pesos M.N. 00/100) y $13,000.00 (Trece mil pesos M.N. 00/100) así como que cada uno debía de erogarse de distintas partidas presupuestales.

CUARTA. Por lo anterior se propone a este H. Cabildo, el siguiente:

RESUELVE:

EN VIRTUD DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA, EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 14 DE OCTUBRE DE 2025 Y LEVANTADA EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 45/2025, SE APROBÓ EL DICTAMEN NÚMERO 02/2025 PRESENTADO POR LAS COMISIONES EN SU CONJUNTO DE HACIENDA MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA ASIGNACIÓN DE $33,000.00 M.N. (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA PREMIACIÓN DEL CONCURSO DE OFRENDAS Y CATRINAS DEL "FESTIVAL DEL RECUERDO 2025" LA SIGUIENTE FE DE ERRATAS:

DICE:

PRIMERO. *Los y las integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal en conjunto con la comisión de Educación, Cultura y recreación aprueban la asignación de* ***$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 m.n.)*** *para la premiación del concurso de ofrendas y catrinas del* ***"Festival del Recuerdo 2025".*** *debiendo erogarse la referida cantidad de la partida presupuestal 03-08-02-02, denominada Gastos por celebración de orden social recurso que será entregado a través de la Dirección de Educación y Cultura., para el fin expuesto en el presente documento.*

DEBE DECIR:

PRIMERO. *Los y las integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal en conjunto con la comisión de Educación, Cultura y recreación aprueban la asignación de* ***$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 m.n.)*** *para la premiación del concurso de ofrendas y catrinas del* ***"Festival del Recuerdo 2025"*** *debiendo dividirse en dos partes, la primera por la cantidad de $20,000.00 (Veinte mil pesos M.N 00/100) a erogarse de la partida presupuestal* ***04-04-01-00,*** *denominada Ayuda sociales a personas y la segunda por la cantidad de $13,000.00 (Trece mil pesos M.N. 00/100) a erogarse de la partida presupuestal* ***03-08-02-02*** *denominada Gastos por celebración de orden social*

CONSIDERANDOS

Quedando los demás puntos de acuerdo tal y como se aprobaron en la sesión Ordinaria.

Por lo anterior, se somete a la consideración del H. Cabildo municipal la dispensa del trámite a comisiones, toda vez que ya fue tratado en el pleno de este Cabildo, y en su momento fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

ATENTAMENTE.

TECOMÁN, COLIMA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.

LICDA. GEORGINA CAMACHO LOPEZ

Comisionada Presidenta

Hacienda Municipal, rúbrica.

LICDA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LOPEZ

Comisionada Presidenta

Educación, cultura y recreación, rúbrica.

A continuación, el **Presiente Municipal** manifestó lo siguiente: Nada es para conocimiento, se le va hacer una Fe de Erratas al acta, hay un error, y nada más es informativo para que el Cabildo este informado. ----------

--------En desahogo del **SEXTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que las comisiones conjuntas de Hacienda Municipal, Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social 2025-2027, emiten el Dictamen No. 02/2025, correspondiente a la solicitud para la Autorización de la Propuesta de Modificación Parcial del Programa Operativo Anual 2025: la modificación, aprobación y/o cancelación de obras y/o acciones; aumentos y/o disminuciones de recursos en las correspondientes Partidas Presupuestales, derivado de que existen recursos remanentes en obras terminadas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (FAISMUN) 2025 y también la inclusión de los rendimientos del mismo fondo del mes de febrero a noviembre del presente año, incluyendo la obra que se propone con recursos de Zona Federal Marítimo Terrestre ZOFEMAT 2025, aunado a lo anterior la propuesta de la aplicación de rendimiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) 2025 del mes de enero al mes de octubre; así como la Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025. Acto continuo, solicitó a la Regidora Lic. Georgina Camacho López, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, dar lectura al Dictamen. Atendiendo a lo solicitado, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** manifestó lo siguiente: Con su permiso, Presidente. Pido a ustedes la dispensa de lectura, en virtud de que ya fue entregado con anterioridad, y solamente me permitan leer los acuerdos. En consecuencia, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de la Regidora. Recibida la votación correspondiente, informó que

la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes. Acto seguido, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** procedió a dar lectura al Dictamen, mismo que se inserta en los siguientes términos:

DICTAMEN NÚMERO 02/2025

DICTAMEN NÚMERO 02/2025, ELABORADO CONJUNTAMENTE POR LAS COMISIONES DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL 2025-2027, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025: LA MODIFICACIÓN, APROBACIÓN Y/O CANCELACION DE OBRAS Y/O ACCIONES; AUMENTOS Y/O DISMINUCIONES DE RECURSOS EN LAS CORRESPONDIENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES, DERIVADO DE QUE EXISTEN RECURSOS REMANENTES EN OBRAS TERMINADAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAISMUN) 2025 Y TAMBIEN LA INCLUSIÓN DE LOS RENDIMIENTOS DEL MISMO FONDO DEL MES DE FEBRERO A NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, INCLUYENDO LA OBRA QUE SE PROPONE CON RECURSOS DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE ZOFEMAT 2025, AUNADO A LO ANTERIOR LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN) 2025 DEL MES DE ENERO AL MES DE OCTUBRE; ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2025.

HONORABLE CABILDO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
Presente.

Al Presidente Municipal, Sindica, Regidores y Regidoras que integramos las Comisiones de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social; derivado de lo solicitado por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, quien presentó a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio número DPDM- 089/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, dirigido al Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, donde nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la solicitud para la autorización de la **Propuesta de Modificación Parcial del Programa Operativo Anual (POA) 2025, la autorización para realizar la Modificación**

Presupuestal de Ingresos y Egresos 2025, así como la **inclusión de los rendimientos del FAISMUN del mes de febrero a noviembre del presente año** para las obras que se requieran en su caso, la propuesta de obra con recursos de zona federal marítimo terrestre **ZOFEMAT 2025**, **la propuesta de aplicación de rendimientos del FORTAMUN 2025 del mes de enero al mes de octubre,** por conducto del Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, el cual se dictamina de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. En fecha 15 de mayo de 2025 se realizó la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN en donde fue aprobado por mayoría la Propuesta del POA 2025.

2. Con fecha 23 de mayo de 2025 se realizó la Novena Sesión Ordinaria del H. Cabildo en donde fue aprobado por unanimidad el Programa Operativo Anual (POA) 2025 en el Séptimo punto de la Orden del Día, quedando manifiesto en el Acta No. 30/2025.

3. La Tesorería municipal notifica a la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal mediante un documento emitido por el Sistema Empress Municipal con un "Análisis de Movimientos Contables" el cual contiene el registro de los rendimientos generados en la cuenta del FAISMUN 2025, del mes de febrero al mes de noviembre del presente año, los cuales acumulan la cantidad de $ 1,761,941.17, del mismo modo los rendimientos generados en la cuenta del FORTAMUN 2025 del periodo enero a octubre del presente año, acumulando la cantidad de $ 94,118.39.

El Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal Mediante oficio número DPDM-089/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, dirigido al Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, realiza la solicitud para la autorización de la Propuesta de **Modificación Parcial del Programa Operativo Anual (POA) 2025**; **La modificación, aprobación y/o cancelación de obras y/o acciones; aumentos y/o disminuciones de recursos, la asignación y la apertura de partidas presupuestales al caso para cada una de las obras o acciones que forman parte de la propuesta correspondiente al FAISMUN**, así como la propuesta de obra con recursos de zona federal marítimo terrestre **ZOFEMAT 2025 por una cantidad de $170,000.00,** de igual modo la propuesta de aplicación de rendimientos del (FORTAMUN) 2025 del mes de enero al mes de octubre; así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2025, por conducto del Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, como se describe a continuación:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2025. (PARCIAL 3)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027
ESTADO DE COLIMA
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN 2024-2027 POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

PROPUESTA DE MODIFICACION PARCIAL DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025 (I)

"Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2025"

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COL.	INVERSIÓN				METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES	OBSERVACION
		AUTORIZADA	DISMINUYE	AUMENTA	PROPUESTA	UNIDAD	CANTIDAD				
RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA											
Rehabilitación de red de agua potable en la calle Álvaro Obregón entre las calles Boca de Apiza y Ensenada Carrizal y tramo en la calle Playas de Cuyutlán entre las calles 18 de	Tecomán	$ 1,040,804.83	$ 5,731.64		$ 1,035,073.19	ml	180	51	54	25	DISMINUYE INVERSION
Rehabilitación de red de agua potable en la calle Juan Escutia entre las calles 20 de Noviembre y Aldama, Col. Benito Juárez, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 289,140.53	$ 85,971.23		$ 203,169.30	ml	100	24	26	12	DISMINUYE INVERSION
Rehabilitación de red de agua potable en la calle Juan Escutia entre las calles Mariano Abasolo y Libertad, Col. Unión, municipio de Tecomán.	Tecomán	570298.79	$ 186,262.23		384,036.56	ml	135	47	50	23	DISMINUYE INVERSION
ALCANTARILLADO											
Rehabilitación de sistema de alcantarillado a cielo abierto en el municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 1,500,000.00	$ 2,416.80		$ 1,497,583.20	ml	2836	957	1,017	470	DISMINUYE INVERSION
DRENAJE SANITARIO											
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Manuel Acuña entre las calles Gregorio Zúñiga y Manuel Santana, Col. Unión Norte y Sor Juana Inés, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 3,463,913.43	$ 2,172.98		$ 3,461,740.45	ml	730	177	188	87	DISMINUYE INVERSION
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle José Antonio Torres entre tramo de la calle Tlaxcala y Callejón Valle Querido, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 1,832,124.61	$ 25,447.79		$ 1,806,676.82	ml	380	92	97	45	DISMINUYE INVERSION
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 653,477.35	$ 6,786.21		$ 646,691.14	ml	110	29	30	14	DISMINUYE INVERSION
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Bachillerato entre calle Venustiano Carranza y Javier Mina en la localidad de Cerro de Ortega, municipio de Tecomán.	Cerro de Ortega	$ 810,000.00	$ 2,206.09		$ 807,793.91	ml	100	31	32	15	DISMINUYE INVERSION
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle 5 de Febrero, entre las calles Volcán de Colima y Juan Oseguera, Col. La Floresta, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 1,472,013.66	$ 6,000.79		$ 1,466,012.87	ml	160	67	71	33	DISMINUYE INVERSION
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Laguna del Jabalí entre las calles Laguna de Chamela y Río Colima, Col. Primaveras del Real, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 2,227,317.68	$ 4,659.16		$ 2,222,658.52	ml	320	134	143	66	DISMINUYE INVERSION

Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Colegio Militar entre las calles República y Valentín Gómez Farías, Col. Centro, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 1,020,932.47	$ 2,133.28		$ 1,018,799.19	ml	110	39	41	19	DISMINUYE INVERSION
Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle San Ángel entre las calles Río Bravo y Río Papaloapan, Col. Libertad, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 1,329,969.88	$ 2,521.29		$ 1,327,448.59	ml	235	81	87	40	DISMINUYE INVERSION
Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Margaritas entre las calles Río Bravo y Río Balsas, Col. Parque Las Flores, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 951,066.31	$ 6,231.91		$ 944,834.40	ml	120	26	28	13	DISMINUYE INVERSION
Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Río Balsas entre las calles Tecuanillo y Valenzuela, Col. Libertad, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 1,184,174.46	$ 4,873.66		$ 1,179,300.80	ml	100	43	45	21	DISMINUYE INVERSION
Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Juan Escutia entre las calles 20 de Noviembre y Aldama, entre Albañiles y Pino Suárez, Col. La Palmita, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 1,116,864.41	$ 251,111.40		$ 865,753.01	ml	220	61	65	30	DISMINUYE INVERSION
Construcción de drenaje sanitario en calle Lázaro Cárdenas entre calle Luís Echeverría y 15 de Septiembre en la localidad de Ruíz Cortines, municipio de Tecomán.	Ruíz Cortines	$ 520,631.80	$ 5,900.72		$ 514,731.08	ml	110	12	13	6	DISMINUYE INVERSION
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Alvaro Obregón entre calles Andrés Quintana Roo y Canal de Amela en la Col. San Miguel, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 978,750.02	$ 1,917.18		$ 976,832.84	ml	220	53	56	26	DISMINUYE INVERSION
Rehabilitación de drenaje sanitario en Andador 7, entre las calles Lerdo de Tejada y Antonio García Brizuela, Col. El Chamizal, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ -		$ 682,762.44	$ 682,762.44	ml	183	86	91	43	OBRA NUEVA
ALUMBRADO PÚBLICO											
Construcción de sistema de alumbrado público a base de poste y luminaria, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 5,825,491.32	$ 30,617.27		$ 5,794,874.05	Poste	175	1,782	1,893	875	DISMINUYE INVERSION
Rehabilitación del sistema de alumbrado público en polígono 1, en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	$ 5,516,023.18	$ 17,400.54		$ 5,498,622.64	Luminaria	418	4,257	4,521	2,090	DISMINUYE INVERSION
Rehabilitación del sistema de alumbrado público en polígono 2, en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	$ 3,949,989.78	$ 5,673.60		$ 3,944,316.18	Luminaria	357	3,636	3,861	1,785	DISMINUYE INVERSION
Rehabilitación del sistema de alumbrado público en poligono 3, en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	$ 3,387,144.09	$ 3,112.90		$ 3,384,031.19	Luminaria	301	3,066	3,255	1,505	DISMINUYE INVERSION
Rehabilitación del sistema de alumbrado público en polígono, 4 en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	$ 3,598,237.22	$ 3,678.72		$ 3,594,558.50	Luminaria	325	3,310	3,515	1,625	DISMINUYE INVERSION
Rehabilitación de sistemas de alumbrado en parques y espacios públicos del municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 3,573,848.35	$ 19,424.79		$ 3,554,423.56	Espacio público	11	2,241	2,379	1,100	DISMINUYE INVERSION
CAMINOS SACA COSECHAS											
Rehabilitación de caminos sacacosechas en varias localidades del municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 2,000,000.00	$ 1,109.23		$ 1,998,890.77	Km	9.8	177	188	87	DISMINUYE INVERSION
CENTRO CULTURAL Y/O ARTÍSTICO											
Rehabilitación de edificio de Casa de la Cultura, en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	$ 700,000.00	$ 2,926.27		$ 697,073.73	Edificio	1	666	707	327	DISMINUYE INVERSION
CEDECOS											
Rehabilitación de Centro de Desarrollo Comunitario, en Col. San Miguel en Tecomán.	Tecomán			$ 766,797.70	$ 766,797.70	CDC	1	378	401	190	OBRA NUEVA
PAVIMENTOS (adoquín, asfalto, concreto, empedrado y huellas de rodamiento).											
Pavimentación a base de concreto asfáltico en calle Manuel Acuña entre Av. Torres Ortiz y Av. Carlos de la Madrid, colonias Sor Juana Inés y Unión Norte, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 3,453,143.91	$ 973,579.67		$ 2,479,564.24	m2	3900	434	461	213	DISMINUYE INVERSION

Pavimentación a base de concreto asfáltico en calle José Antonio Torres entre calles Emiliano Zapata y Callejón Valle Querido, Col, Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 2,980,169.05	$ 201,783.00		$ 2,778,386.05	m2	3490	385	409	189	DISMINUYE INVERSION
Pavimentacion a base de concreto asfáltico en calle Gómez Farías entre calles Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 437,110.78	$ 10,015.92		$ 427,094.86	m2	570	33	35	16	DISMINUYE INVERSION
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Bugambilias-Las Palmas- Diaz Ordáz, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 3,000,000.00	$ 53,894.36		$ 2,946,105.64	m2	6840	312	331	153	DISMINUYE INVERSION
Construcción de huella de rodamiento de concreto hidráulico en calle Allende entre calles Matamoros y 18 de Marzo Col. Centro, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 2,260,765.00	$ 1,079.51		$ 2,259,685.49	m2	696	35	37	17	DISMINUYE INVERSION
Construcción de empedrados y machuelos en calle bachillerato entre calles Ocampo y Javier Mina en la localidad de Cerro de Ortega, municipio de Tecomán.	Cerro de Ortega	$ 3,772,161.03	$ 13,449.22		$ 3,758,711.81	m2	2310	55	58	27	DISMINUYE INVERSION
Construcción de empedrados y machuelos en calle Niños Héroes entre calles Zaragoza y Av. Revolución en la localidad de Cerro de Ortega, municipio de Tecomán.	Cerro de Ortega	$ 2,083,365.41	$ 2,019.88		$ 2,081,345.53	m2	1524	41	43	20	DISMINUYE INVERSION
Rehabilitación de pavimentos con bacheo a base de concreto asfáltico en varias localidades y cabecera municipal de Tecomán.	Tecomán	$ 1,000,000.00	$ 0.02		$ 999,999.98	m2	2400	929	986	456	DISMINUYE INVERSION
GUARNICIONES Y BANQUETAS											
Construcción de guarniciones, banquetas y rampas en varias colonias del municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 2,698,000.00	$ 38,832.18		$ 2,659,167.82	m2	1600	291	309	143	DISMINUYE INVERSION
Construcción de guarniciones, banquetas y rampas en la localidad de La Salada, municipio de Tecomán.	La Salada	$ 178,663.12	$ 178,663.12		$ -	m2	90	18	19	9	SE CANCELA
Construcción de guarniciones, banquetas y rampas en varias calles de la localidad de Caleras, municipio de Tecomán.	Caleras	$ 711,739.33	$ 2,768.71		$ 708,970.62	m2	460	106	112	52	DISMINUYE INVERSION
Construcción de guarniciones, banquetas y rampas en la cabecera municipal de Tecomán.	Tecomán	$ -		$ 723,670.62	$ 723,670.62	m2	452	98	104	49	OBRA NUEVA
PARQUES PÚBLICOS											
Rehabilitación de Jardín Hidalgo Col. Centro, en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	$ 3,850,000.00	$ 3,270.04		$ 3,846,729.96	Parque	1	927	984	455	DISMINUYE INVERSION
Rehabilitación de parques en comunidades rurales, municipio de Tecomán.	Tecomán (Comunidades rurales)	$ 1,400,000.00	$ 2,951.16		$ 1,397,048.84	Parque	3	4,380	4,650	2,150	DISMINUYE INVERSION
ESPACIOS PUBLICOS MULTIDEPORTIVOS											
Rehabilitación de Unidad Deportiva de la localidad de Cerro de Ortega, municipio de Tecomán.	Cerro de Ortega	$ 2,100,000.00	$ 4,636.29		$ 2,095,363.71	Unidad deportiva	1	1,059	1,125	520	DISMINUYE INVERSION
		$79,437,331.80	**$2,173,230.76**	**$2,173,230.76**	**$79,437,331.80**						

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027
ESTADO DE COLIMA
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.

AMPLIACION PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025

"Fondo de Zona Federal Marítimo Terrestre del Municipio de Tecomán, Colima, 2025. ZOFEMAT"

DESCRIPCIÓN DE OBRA	LOCALIDAD Ó COL.	INVERSIÓN	METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES
			UNIDAD	CANTIDAD			
ZONA DE PLAYAS							
Mejoramiento de infraestructura en playas	Pascuales	$ 170,000.00	Obra	1	106	112	52

			TOTAL=		$1,761,941.17	$1,761,941.17						
REMODELAMIENTOS												
Rehabilitación de cancha de futbol 7 Col. La Floresta, municipio de Tecomán. (REMODELAMIENTOS)	Tecomán			$ 828,696.17	$ 828,696.17	Cancha	1	412	429	205	CERA NUEVA	
Construcción de sistema de alumbrado público a base de poste y luminaria, en Av. 18 Col. El Ciruelal, municipio de Tecomán. (REMODELAMIENTOS)	Tecomán			$ 334,245.00	$ 334,245.00	Luminaria	9	110	117	54	CERA NUEVA	
Rehabilitación de planta potabilizadora de agua en la Col. Salazar Salazar, municipio de Tecomán. Segunda Etapa. (REMODELAMIENTOS)	Nuevo Cuitlán			$ 188,000.00	$ 188,000.00	Planta	1	338	359	166	CERA NUEVA	
Rehabilitación del alumbrado público en varias Colonias de la Cabecera Municipal de Tecomán. (REMODELAMIENTOS)	Tecomán			$ 411,000.00	$ 411,000.00	Luminaria	600	1,222	1,298	600	CERA NUEVA	

- Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) 2025.

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) 2025.

RENDIMIENTOS FORTAMUN 2025:

DESCRIPCION	INVERSION
RENDIMIENTOS GENERADOS DEL MES DE ENERO AL MES DE OCTUBRE. (DATOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL)	$ 94,118.39

PROPUESTA

INCREMENTO A PARTIDA DE GASOLINA:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACION DE INVERSION
02-06-01-01	GASOLINA	$ 94,118.39

4. Mediante oficios No 891/2025, 893/2025 y 892/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, suscritos por el Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, y dirigido a las presidentas de las Comisiones de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y la de Planeación y Desarrollo Social respectivamente, les fue solicitada su participación para dar cumplimiento a la solicitud señalada en el punto 3 de Antecedentes y con fundamento en los artículos 116, 117, 119 y 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán que señala lo siguiente: Propuesta que presenta el Presidente Municipal, mediante el cual solicita el análisis y elaboración del dictamen que corresponde a la Modificación Parcial del Programa Operativo Anual (POA) 2025; la modificación, aprobación y/o cancelación de obras y/o acciones; aumentos y/o disminuciones de recursos, la asignación y la apertura de partidas presupuestales al caso para cada una de las obras o acciones en mención, así como la propuesta de obra con recursos de zona federal marítimo terrestre ZOFEMAT 2025, la propuesta de aplicación de rendimientos del (FORTAMUN) 2025 del mes de enero al mes de octubre; así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2025, que remitió el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres Director de Planeación. Punto que se señala como asunto que se debe dictaminar en conjunto las COMISIONES DE HACIENDA, DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y LA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. CABILDO MUNICIPAL.

5. Derivado de lo anterior a las 16:00 hrs. del día 24 de noviembre de 2025, en la sala de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal, sesionaron las comisiones que suscriben el presente DICTAMEN CONJUNTO número 02/2025, contando además con la presencia del Director de Planeación, Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres y la encargada del despacho de la Dir. Gral de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Ing. Carolina González Rodríguez.

Por lo que los integrantes de las Comisiones de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

I. En la sesión de las Comisiones Conjuntas que dictaminan el presente, se solicitó al Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación del Ayuntamiento de Tecomán, informara de los motivos y justificación que dieron lugar a la solicitud presentada y descrita en el punto 3 de los Antecedentes.

II. El Director de Planeación y Desarrollo Municipal, manifestó que la justificación por la que se requiere de la autorización para la Modificación Parcial del POA 2025, Modificación de Obras y/o Acciones; Apertura, Aumentos y/o Disminuciones de Recursos en las correspondientes partidas presupuestales, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2025 para las obras que se requieran en su caso y que se adjuntó a oficio señalado en el punto 3 de Antecedentes, tiene su fundamento legal en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con la finalidad de aplicar la totalidad de los recursos del Fondo y evitar realizar reintegros a la TESOFE, así como a los señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; sustentando la solicitud además con lo siguiente:

II.1. Con la finalidad de aplicar el máximo de recursos del FAISMUN 2025 en obras que generen beneficios a los ciudadanos Tecomenses dentro de la apertura programática del Fondo, se solicitó a la Tesorería municipal información referente a los **rendimientos generados** en la cuenta del **FAISMUN 2025**, la cual nos informa que los rendimientos acumulados del mes de febrero al mes de noviembre del presente año son por la cantidad de $ 1,761,941.17, mismos que se proponen distribuir de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COL.	INVERSIÓN PROPUESTA
Rehabilitación de cancha de futbol 7 Col. La Floresta, municipio de Tecomán. (RENDIMIENTOS)	Tecomán	$ 828,696.17
Construcción de sistema de alumbrado público a base de poste y luminaria, en Av. 18 Col. El Chamizal, municipio de Tecomán. (RENDIMIENTOS)	Tecomán	$ 334,245.00
Rehabilitación de planta potabilizadora de agua en la Col. Salazar Salazar, municipio de Tecomán. Segunda Etapa. (RENDIMIENTOS)	Nuevo Caxitlán	$ 188,000.00
Rehabilitación del alumbrado público en varias Colonias de la Cabecera Municipal de Tecomán. (RENDIMIENTOS)	Tecomán	$ 411,000.00
		$1,761,941.17

II.2. En cuanto a los **recursos remanentes** de 39 obras nos arrojan una inversión de $2,173230.76, la cual se propone ejercer de la manera siguiente:

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COL.	INVERSIÓN PROPUESTA
Rehabilitación de drenaje sanitario en Andador 7, entre las calles Lerdo de Tejada y Antonio García Brizuela, Col. El Chamizal, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 682,762.44
Rehabilitación de Centro de Desarrollo Comunitario, en Col. San Miguel en Tecomán.	Tecomán	$ 766,797.70
Construcción de guarniciones, banquetas y rampas en la cabecera municipal de Tecomán.	Tecomán	$ 723,670.62
		$ 2,173,230.76

II.3. Referente a **la propuesta de inversión de ZOFEMAT 2025** por la cantidad de $ 170,000.00, se proponen aplicar de la siguiente manera:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027
ESTADO DE COLIMA
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.

AMPLIACION PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025
"Fondo de Zona Federal Maritimo Terrestre del Municipio de Tecomán, Colima, 2025. ZOFEMAT"

DESCRIPCIÓN DE OBRA	LOCALIDAD Ó COL.	INVERSIÓN	METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES
			UNIDAD	CANTIDAD			
ZONA DE PLAYAS							
Mejoramiento de infraestructura en playas	Pascuales	$ 170,000.00	Obra	1	106	112	52

II.4. Del mismo modo los **rendimientos generados** en la cuenta del **FORTAMUN 2025** del periodo enero a octubre del presente año, acumulando la cantidad de $ 94,118.39, mismos que se proponen aplicar de la siguiente manera:

INCREMENTO A PARTIDA DE GASOLINA:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACION DE INVERSION
02-06-01-01	GASOLINA	$ 94,118.39

II.5. Se verifica que la presente propuesta no afecta los porcentajes mínimos para Obras Directas que señala la normativa del Fondo (Lineamientos del FAISMUN 2025, 40% del total de recurso del Fondo).

II.6. Se verifica que la presente propuesta no contraviene al DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025 emitido por "LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de diciembre de 2024..

Leída y analizada la solicitud en discusión, los integrantes de las Comisiones Conjuntas que suscriben el presente dictamen, convocadas mediante citatorio emitido por el Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, sesionamos de manera presencial en la sala de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 116, 117, 119 y 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Las Comisiones de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, son competentes para conocer lo relativo a la solicitud para la autorización de **Modificación de Obras y/o Acciones del POA 2025; Aumento y/o Disminución de Recursos en las correspondientes partidas presupuestales del FAISMUN 2025, la propuesta de ZOFEMAT 2025, la propuesta de aplicación de rendimientos del (FORTAMUN) 2025 del mes de enero al mes de octubre; así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2025** (Punto 3 de Antecedentes) para las obras que se requieran en su caso, presentadas por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 53, fracción XXXIV, 55, fracciones IV y V, 65, 93, 95, 96, 97, 101, 111 y demás relativos al Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán.

SEGUNDO. Una vez realizado el análisis y discusión de la solicitud, materia del presente Dictamen, los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, consideramos su viabilidad en los siguientes argumentos:

La solicitud generada por el Director de Planeación y Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto a la autorización de Modificación de Obras y/o Acciones del POA 2025, Aumentos y/o Disminuciones de Recursos en las correspondientes partidas presupuestales del FAISMUN 2025, la propuesta de ZOFEMAT 2025, la propuesta de aplicación de rendimientos del (FORTAMUN) 2025 del mes de enero al mes de octubre; así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2025, **se cumple con los procedimientos y con la normativa** que bien se describe en la **Fracción II del ANÁLISIS DE LA SOLICITUD.**

TERCERO. Que conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan el Municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Además, todo servidor público del Municipio de Tecomán, tiene en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad; la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

CUARTO. Las Comisiones dictaminadoras consideramos viable la propuesta presentada por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, para la **Autorización y/o Modificación de Obras y Acciones; Asignación y Apertura de partidas presupuestales, Aumentos, Disminuciones de Recursos en las correspondientes partidas presupuestales del FAISMUN 2025, la propuesta de ZOFEMAT 2025, la propuesta de aplicación de rendimientos del (FORTAMUN) 2025 del mes de enero al mes de octubre; así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2025**, como se manifiesta en tablas contenida en el **punto 3 de Antecedentes.**

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 66, 67, 95 fracción I, 96 fracción I, 97, 101, y 111 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, se propone a este a Honorable Cabildo Municipal de Tecomán para su aprobación los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO. - Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la Propuesta de Modificación Parcial del Programa de Operativo Anual 2025 en lo correspondiente a las obras e inversiones mencionadas anteriormente del FAISMUN 2025 y la propuesta ZOFEMAT 2025, conforme a la tablas señaladas en el punto 3 de Antecedentes.

SEGUNDO. - Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras o acciones que se propone realizar con los recursos señalados en **la Propuesta de Modificación Parcial del Programa Operativo Anual 2025 correspondiente al FAISMUN y ZOFEMAT,** en los términos antes descritos.

TERCERO. - Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la aplicación de los rendimientos de la cuenta del FORTAMUN 2025 del mes de enero al mes de noviembre, en los términos antes señalado.

CUARTO. - Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la Propuesta de la Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 en los términos antes señalado.

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Colima; a 24 de noviembre de 2025.

COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ
Presidenta, rúbrica.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
Secretario, rúbrica.

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO
Secretaria, rúbrica.

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ
Secretaria, rúbrica.

LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ
Secretario, rúbrica.

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO
Presidenta, rúbrica.

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ
Secretaria, rúbrica.

MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ
Secretaria, rúbrica.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ

Presidenta, rúbrica.

MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ

Secretaria, rúbrica.

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO

Secretaria, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** solicitó a los munícipes que, en caso de existir alguna observación, lo hicieran saber. Tomo la palabra el **Regidor Dr. Francisco Javier Orozco Medina,** quien manifestó lo siguiente: Buenos días a todos, Presidente, Síndica, Regidores, Regidoras. Nada más comentar que en tema de la construcción de banquetas y rampas en la cabecera Municipal de Tecomán, es algo que ya está muy pedido, para las personas con discapacidad motora, sobre todo lo que están en sillas de ruedas. Porque nosotros veíamos que, en las calles, de repente cuando el familiar llevaba a su pariente en silla de ruedas, se ponían por los coches porque nos faltan banquetas que estén destinadas hacia ellos. Es algo que en lo personal palomeo mucho, y también que se metan en el tema sobre todo en la cancha de La Floresta, que tanta actividad deportiva tenemos. Y que siempre hemos estado al pendiente del tema de las adicciones. Y que sabemos que el deporte nos va ayudar mucho para la juventud, es una cancha de futbol rápido que realmente diario está llena, y que la usan varios jugadores. Posteriormente, el **Presidente Municipal** preguntó si algún otro integrante del Cabildo deseaba intervenir. Hizo uso de la palabra la **Regidora C. Angelica Cervantes Arias,** quien manifestó lo siguiente: Gracias, con permiso. Yo tengo una duda, nada más en cuestión aquí presente el Director de Planeación ¿la inversión que está aquí destinada para la cancha La Floresta es una inversión extra o ya es parte de lo que ya estaba? En respuesta, el **Director de Planeación y Desarrollo Municipal, Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres**, señaló: son rendimientos. Continuó la **Regidora C. Angelica Cervantes Arias** ¿y la obra es a partir del 2026, verdad? Intervino el **Presidente Municipal,** indicando que se debía autorizar el uso de la palabra para dar respuesta. Continuó manifestando: son los remanentes y los intereses, y de ahí vamos a hacer la modificación del programa de obra. Ya vienen ahí estipuladas algunas obras que se van hacer con esos rendimientos. Lo de La Floresta, si se va a cambiar el pasto sintético en unos días más, estamos esperando la aprobación para poder iniciar la obra. ¿Esa era la duda, verdad? Muy bien, aclarado. Al no haber más intervenciones, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación de forma nominal. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen No. 02/2025 que presentaron conjuntamente las Comisiones de Hacienda Municipal, Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social 2025-2027, correspondiente a la solicitud para la Autorización de la Propuesta de Modificación Parcial del Programa Operativo Anual 2025: la modificación, aprobación y/o cancelación de obras

y/o acciones; aumentos y/o disminuciones de recursos en las correspondientes Partidas Presupuestales, derivado de que existen recursos remanentes en obras terminadas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (FAISMUN) 2025 y también la inclusión de los rendimientos del mismo fondo del mes de febrero a noviembre del presente año, incluyendo la obra que se propone con recursos de Zona Federal Marítimo Terrestre ZOFEMAT 2025, aunado a lo anterior la propuesta de la aplicación de rendimiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) 2025 del mes de enero al mes de octubre; así como la Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025. Acto seguido, solicitó a los integrantes del Cabildo manifestar su voto de forma nominal, indicando su nombre y el sentido del voto. Los miembros respondieron de la siguiente manera: LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A FAVOR, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A FAVOR, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, A FAVOR, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, A FAVOR, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, A FAVOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, A FAVOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, A FAVOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, A FAVOR, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, A FAVOR, C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA, REGIDOR, A FAVOR. Después de recibir la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el dictamen resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. ----------

--------En el desahogo del **SÉPTIMO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura a su informe, a fin de dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes Comisiones del Honorable Cabildo Municipal. En consecuencia, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a consideración de los munícipes la dispensa de la lectura del informe, en virtud de que éste fue remitido con anterioridad a cada integrante del Cabildo y su contenido tiene únicamente carácter informativo. Recibida la votación correspondiente, informó que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes. A continuación, se incluye el informe completo:

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ASUNTOS TURNADOS A LAS DIFERENTES COMISIONES DEL H. CABILDO.

1. Mediante Oficio No. 781/2025, se turnó a la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS,** copia del Oficio No. 781/2025 que remitió el Presidente Municipal, mediante el cual adjunta el anteproyecto del REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

2. Mediante Oficio No. 819/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO,** copia del Oficio No. TSM-254/2025 remitido por la Tesorera Municipal C.P. Andrea Juárez Cruz, en el que adjunta el ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOMAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

3. Mediante Oficio No. 820/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO,** copia del Oficio No. TSM-252/2025 remitido por la Tesorera Municipal C.P. Andrea Juárez Cruz, en el que adjunta el anteproyecto de las **"TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PARA EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA"**.

4. Mediante Oficios No. 832/2025 y 833/2025 respectivamente, se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL,** en conjunto con la **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO,** copia del Oficio No. 201/2025 dirigido por el Presidente Municipal Lic. Armando Reyna Magaña, referente a la publicación del Decreto Estatal por el Congreso del Estado de Colima, en donde se aprueba otorgar exenciones fiscales temporales por el equivalente al cien por ciento del pago que se debe realizar por concepto de los derechos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Colima, a favor de las personas físicas y morales que participen directamente en la ejecución y desarrollo del Programa de Vivienda para el Bienestar.

5. Mediante Oficio No. 858/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO,** copia del Oficio No. TSM-318-2025 remitido por la Tesorera Municipal, mediante el cual anexa la CUENTA PÚBLICA correspondiente al mes de OCTUBRE del EJERCICIO FISCAL 2025.

6. Mediante Oficio No. 861/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO,** copia del Oficio No. 457/2025 remitido por el Director General del DIF Tecomán, mediante el cual solicita ampliación del presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad de hasta $ 7,395,000 (siete millones trescientos noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.), lo anterior a fin de cubrir los compromisos de cierre de año.

7. Mediante Oficio No. 864/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO,** copia del Oficio No. ED-DG/285/2025, remitido por el C.P. J. Jesús Rojas Fermín, Encargado del Despacho de la Dirección General de la COMAPAT. En donde solicita un préstamo hasta por la cantidad de $3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), el cual se destinaría, en caso de ser necesario, al pago de las prestaciones de fin de año del personal sindicalizado, tanto activo como jubilado.

8. Mediante Oficio No. 866/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO,** copia del Oficio No. TSM-327-2025, remitido por la C.P. Andrea Juárez Cruz, Tesorera Municipal. En donde se instruye iniciar el proceso de contratación de un empréstito a corto plazo, el cual deberá ser liquidado conforme a lo dispuesto en el Artículo 30, Fracción II, de la citada Ley, hasta por un monto de $28,000,000.00 (Veintiocho Millones de Pesos 00/100 M.N.), bajo las mejores condiciones de mercado.

9. Mediante Oficio No. 885/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES,** copia del escrito presentado por la C. María Mendoza Camacho, mediante el cual solicita se le expida a su nombre el Título de Propiedad correspondiente al No. 11672, Sección 18, Calle 18, Lote 10l, Fosas 01, Gavetas 01, ubicado en el Panteón de Dolores.

10. Mediante Oficios No. 887/2025 y 888/2025 respectivamente, se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES,** en conjunto con la **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO,** copia del escrito suscrito por la Responsable del CAEI Sor Juana, C. Blanca Jaky Ríos Gaspar, mediante el cual

solicita en comodato el edificio donde actualmente opera dicho Centro, ubicado en calle Limoneros No. 727, esquina con Rubén Darío, colonia Sor Juana Inés de la Cruz, con vigencia correspondiente al presente periodo de la Administración Municipal.

11. Se turnó a la **COMISION PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL** Oficio No. 892/2025 **EN CONJUNTO CON LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL** Oficio No. 891/2025 **Y LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** Oficio No. 893/2025, copia del oficio No. DPDM-089/2025, remitido por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, mediante el cual solicita la autorización para realizar modificaciones al Programa Operativo Anual (POA) 2025, en lo correspondiente al siguiente punto:

    - Aprobación y/o cancelación de obras; disminución y aumento de recursos; asignación y apertura de partidas presupuestales que resulten necesarias; así como la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, derivado de la inclusión de los rendimientos del FAISMUN 2025, generados de los meses de febrero a noviembre del presente año.
    - Lo anterior incluye la obra propuesta con recursos de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) 2025, así como la propuesta de aplicación de los rendimientos generados del FORTAMUN 2025 al mes de octubre.

12. Mediante Oficios No. 895/2025 y 896/2025 respectivamente, se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES,** en conjunto con la **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO,** copia del escrito suscrito por las CC. L.E.P. Ma. Guadalupe Márquez Alcocer y L.A.E. Mayra del Rocío Márquez Alcocer, mediante el cual solicitan en comodato el inmueble ubicado en calle José María Sevilla del Río No. 70, de la Colonia San José, de este Municipio de Tecomán, Colima, (antes guardería), con el fin de llevar a cabo la apertura de un Centro de Desarrollo Infantil, donde serán atendidos menores de uno a cuatro años de edad, dentro del área de Educación Inicial.

A continuación, el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó a los munícipes si existía alguna pregunta u observación sobre el informe y les pidió que lo hicieran saber. Al no presentarse ninguna observación, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el contenido del informe presentado y solicitó que se manifestara de la forma acostumbrada. Tras recibir la votación correspondiente, informó que el informe fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes. ----------

--------En el desahogo del **OCTAVO punto** del orden del día, se trataron los Asuntos Generales. El **Presidente Municipal** manifestó que quienes desearan presentar algún asunto, deberían levantar la mano a fin de llevar el debido control. Seguidamente, el **Presidente Municipal** refirió: Por mi parte, informo a este Honorable Cabildo que presentaré cuatro asuntos.

PRIMER ASUNTO GENERAL: El **Presidente Municipal** presentó una propuesta en atención al Oficio No. OM-317/2025, remitido por el Oficial Mayor Interino, I.F.F. Juan Pablo Suárez Martínez, mediante el cual se expone la solicitud del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, a fin de que sea autorizado un apoyo por la cantidad de $110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que deberá ejercerse con cargo a la partida presupuestal correspondiente a Ayudas

Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro 04-04-05-00. Dicho recurso se destinará al evento de la Posada Navideña. Asimismo, COMAPAT aportará la cantidad de $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y el DIF Municipal aportará $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), integrándose un total de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Acto seguido instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al documento. Atendiendo a la solicitud el **Secretario del Ayuntamiento** procedió a dar lectura al mismo, el cual se inserta a continuación en los siguientes términos:

OFICIO No. PM-213/2025

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Por este medio le solicito tenga a bien enlistar en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo, la solicitud que me hizo llegar la Oficialía Mayor mediante oficio No.OM-317/2025, respecto a la solicitud del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT de Tecomán, Colima, para que sea autorizado un apoyo por la cantidad de $110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose ejercer de la partida presupuestal correspondiente a AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO 04-04-05-00, recurso económico que se utilizará en el Evento de la POSADA NAVIDEÑA, para los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT de Tecomán, Colima, para tal efecto le remito copia del expediente para los efectos de cumplimiento. Asimismo, COMAPAT otorgará la cantidad de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.). y DIF Municipal otorgará la cantidad de $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), haciendo un total de $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E
Tecomán, Col., a 27 de noviembre de 2025

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los munícipes si tenían alguna duda, pregunta u observación, solicitando que lo hicieran saber. No habiéndose presentado comentario alguno sobre el tema, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que recibiera la votación correspondiente. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la propuesta presentada por el Presidente Municipal en atención al Oficio No. OM-317/2025, remitido por el Oficial Mayor Interino, I.F.F. Juan Pablo Suárez Martínez, mediante el cual se expone la solicitud del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, a fin de que sea autorizado un apoyo por la cantidad de $110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que deberá ejercerse con cargo a la partida presupuestal correspondiente a Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro 04-04-05-00. Dicho

recurso se destinará al evento de la Posada Navideña. Asimismo, COMAPAT aportará la cantidad de $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y el DIF Municipal aportará $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), integrándose un total de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** solicitó a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto en la forma acostumbrada. Después de recibir la votación correspondiente, informó que la propuesta fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes. --------

---

SEGUNDO ASUNTO GENERAL: El **Presidente Municipal** presentó un Punto de Acuerdo consistente en autorizar la firma de un Convenio de Colaboración entre el Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, el Centro Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar "CEPAVI" y este Municipio. Lo anterior, toda vez que el Punto de Acuerdo aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria, asentado en el Acta número 17/2025 de este Honorable Cabildo, no se concretó debido al cambio de la persona titular de la Dirección General del citado Centro Estatal. Mismo que se inserta en los siguientes términos:

Asunto: Punto de acuerdo que autoriza la firma de un convenio de Colaboración entre el Consejo Estatal para la Prevención Atención a la Violencia Familiar y el Centro Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar y el municipio.

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN
PRESENTE

El suscrito **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción I inciso s) 47 fracción I inciso a) y p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos, 53 fracción XIV XXXIV, 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, tengo a bien a someter a consideración de este H. Cabildo **UN PUNTO DE ACUERDO** por el que se apruebe la firma **de un Convenio de Colaboración con el Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar y el Centro Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar "CEPAVI",** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que, el **LIC. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCORZA**, Secretario General de Gobierno del Estado de Colima y Vicepresidente del Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, y la **L.T.S. MARISOL SOLIS RAMIREZ**, Directora General del Centro Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, mediante solicitud, tuvieron a bien enviar al H. Ayuntamiento una propuesta de convenio, misma que se adjunta al presente para su estudio.

2. Que, el día miércoles 29 de enero del año en curso, en el desarrollo de la Quinta Sesión Ordinaria plasmada en el acta **17/2025**, este H. Cabildo de Tecomán, aprobó un punto de acuerdo para la firma de un convenio de colaboración con **Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar y el**

Centro Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar "CEPAVI" sin embargo actualmente entró en funciones la **C. L.T.S MARISOL SOLÍS RAMÍREZ** como nueva Directora General del Centro Estatal en mención, lo anterior sustituyendo a la anterior directora y con ello todas las facultades legales que dicha personalidad le otorgaba, dando inicio a una nueva administración, y por ello la necesidad de autorizar nuevamente la signa del convenio de colaboración a fin de que revista de certeza jurídica dicho el instrumento y por lo tanto su actuar.

3. Dicho instrumento tiene como finalidad el inicio de una coordinación y colaboración entre dicho instituto y el Ente Público municipal, con la finalidad de establecer las bases de coordinación interinstitucional de las y los servidores públicos con las que cuentan los involucrados para la atención a las personas que son receptoras de violencias así como el tratamiento integral a las personas que son generadoras de violencia familiar en el municipio de Tecomán, pues de acuerdo a los antecedentes, existe una declaratoria de alerta de violencia de genero emitida por la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) el día 20 de junio del año 2017 en el municipio de Tecomán, en virtud de que la violencia familiar se encuentra catalogada como una de las formas de violencia en contra de la mujer.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establecen que los Municipios tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con esta ley, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. - Los artículos 47 fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 53, fracción XXXIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. - Los artículos 45 fracción I inciso a) y s) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos, 15, 16 fracción VIII y 24 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima instaura al Ayuntamiento, por conducto del Cabildo, la facultad de expedir acuerdos económicos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

CUARTO. - Es competencia de este H. Cabildo Municipal emitir acuerdos económicos, que no incidan en la esfera jurídica de los particulares, ni modifiquen el esquema de competencias de la autoridad municipal, y que establezcan la posición económica del cabildo respecto de asuntos de interés público.

QUINTO. Que, de acuerdo a los antecedentes que derivan del propio anteproyecto de convenio, el objetivo primordial es salvaguardar la integridad de las personas que sufren de violencia familiar, pues esta, está catalogada además como violencia en contra de la mujer, en ese sentido en conjunto con el Gobierno del estado por medio de su Institutito el Centro Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, tiene como objetivo el sentar las bases para la coordinación estatal y municipal para el establecer el trabajo que se llevara a cabo en conjunto, para afrontar la violencia familiar, mediante acciones de atención, prevención, erradicación o sanción a la violencia familiar a través de metodologías y programas especializados que el "CEPAVI" proporciona, siempre procurando que ello ocurra con la finalidad

de que las personas alcancen una mejor calidad de vida, mediante la sensibilización, detección, atención y tratamiento de dicho fenómeno.

SEXTO. Que, como lo establece nuestra Carta Magna, en su artículos primero, párrafo tercero y artículo cuarto, en concordancia a lo establecido en el artículo 45 fracción I inciso s) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es de obligatoriedad dentro del ámbito de sus respectivas competencias que toda autoridad, en este caso particular, el H. Ayuntamiento, deberá de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas y cada una de las personas, en ese sentido, el derecho a una vida sin violencia, hace preceptivo que el municipio emprenda acciones para el mejoramiento y cumplimiento de los derechos humanos, el no realizar acciones mediante coordinación con municipios, estados o federación, se consideraría una violación inequívoca a los derechos de las personas del cual desde luego el estado debe de garantizarlo.

SEPTIMO. - Que la vigencia del convenio de colaboración será a partir de la fecha de su firma y hasta el 15 de octubre del año 2027, es decir por el tiempo que dure la presente administración.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Es de aprobarse y **se aprueba** la autorización para la firma de un Convenio de Colaboración que celebra por una parte el Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, el Centro Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar y el Municipio de Tecomán, Colima.

SEGUNDO. - Es de aprobarse y **se aprueba que se instruya** a las áreas competentes del H. Ayuntamiento para el debido cumplimiento de este acuerdo.

Atentamente.
Tecomán, Colima, 26 de noviembre del 2025.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los munícipes si existía alguna observación o pregunta solicitando que lo expusieran. Al no haber manifestación alguna, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que recibiera la votación correspondiente. En consecuencia, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de Acuerdo que presentó el Presidente Municipal, consistente en autorizar la firma de un Convenio de Colaboración entre el Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, el Centro Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar "CEPAVI" y este Municipio. Lo anterior, toda vez que el Punto de Acuerdo aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria, asentado en el Acta número 17/2025 de este Honorable Cabildo, no se concretó debido al cambio de la persona titular de la Dirección General del citado Centro Estatal. Acto seguido solicitó a los integrantes del Cabildo manifestaran el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Tras recibir la

votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** anunció que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

El convenio se inserta como anteproyecto, de acuerdo con el antecedente presentado, para que, en su momento, quede formalizado y se actualice con los datos exactos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTEEL **CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR,** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"CEPAVI",** REPRESENTADO EN ESTE ACTO EN ESPECÍFICO, POR EL **LIC. ALBERTO ELOY GARCIA ALCARAZ,** EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA** Y **VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR,** Y LA **L.T.S. MARISOL SOLIS RAMIREZ,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL** DEL **CENTRO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR**, Y POR LA OTRA PARTE, **EL MUNICIPIO LIBRE DE TECOMAN**, POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, POR **LA MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ** Y **EL LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**; PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL**"MUNICIPIO**" QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** LAS CUALESACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DECLARA EL "CEPAVI", POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO, EL C. LIC. ALBERTO ELOY GARCIA ALCARAZ Y VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR, Y LA C. L.T.S. MARISOL SOLIS RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR, QUE:

I.1- Es un Organismo de la Administración Pública Estatal, que surge de Tratados Internaciones entre otros firmados por el Estado Mexicano como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Muer (Belem Do Pará), ésta última aprobada por el Senado de la República el 26 de noviembre de 1996, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 1996, (que entró en vigor a partir del 12 de diciembre de 1998), firmados por el Estado Mexicano y demás instrumentos internaciones en la materia, mismos que so de cumplimiento obligatorio para nuestro país por haber sido ratificados e incorporados a nuestro sistema jurídico que los convierte en Ley Suprema de toda la Unión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El cumplimiento de los antes mencionados corresponde a los 3 niveles de gobierno y de las disposiciones legales del artículo 1º de la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar; aprobada por el Congreso del Estado mediante Decreto número 33 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colma", el 14 de Febrero de 1998, misma que establece en su artículo 15 inciso a) que corresponde al Secretaria General de Gobierno "encauzar a las instituciones oficiales integrantes del Consejo, para la promoción de acciones y programas de atención, prevención, erradicación y sanción de la violencia familiar".

I.2.- Con el propósito de que la ley en la materia opere de la mejor manera, el Consejo en comento, de conformidad con el artículo 4 BIS y 5º de la ley antes

mencionada se encuentra integrado por los representantes de las diferentes instituciones del servicio público, en materia de salud, educación, administración y procuración de justicia, seguridad pública y asistencia social, los municipios del Estado, quienes entre sus funciones realizan acciones de atención, prevención, erradicación y sanción de la violencia familiar.

I.3.-CEPAVI, tiene como funciones desarrollar, ejecutar, impulsar y coordinar las políticas y programas de intervención en violencia familiar señaladas en el artículo 8º de la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar. Cuenta con las facultades de celebrar convenios o acuerdos para la coordinación de acciones a nivel estatal y municipal, así como con las dependencias en la Administración Pública Federal, según sus ámbitos de competencia y coordinar la colaboración de las instituciones que integran el Consejo, en materia de prevención, atención, erradicación y sanción a la violencia familiar.

I.4.- Que mediante el decreto 102 publicado en el Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" el día 11 de junio de 2016, se reformó el nombre del Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar para quedar como Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar.

I.5.- Que el **LIC. ALBERTO ELOY GARCIA ALCARAZ**, en su carácter de Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con nombramiento expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, la **MTRA. INDIRA VIZCAINO SILVA**. Además, se encuentra legalmente facultado para celebrar el presente convenio por los artículos 4° fracción III y 4 BIS. fracción II de la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, expedida con fecha 14 de febrero de 1998 y con ÚLTIMA REFORMA DECRETO 344, P.O. 57, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

I.6.- Que la L.T.S. MARISOL SOLIS RAMIREZ, en su carácter de Directora General del **"CEPAVI",** acredita su personalidad con nombramiento expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, la **MTRA. INDIRA VIZCAINO SILVA.** Además, se encuentra legalmente facultada para celebrar el presente convenio y obligarse conforme a las disposiciones del artículo 8 fracción VIII y XX del Decreto de Creación del Centro Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, expedido con fecha 12 de mayo del año 2018 mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima.

I.7.- Señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en Calle Libertad 150, Colonia Jardines de la Corregidora C.P. 28030 en Colima, Colima y cuenta con número telefónico donde puede ser localizado 3123139075.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN; MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN; Y JULIO CESAR CANO FARIAS, SECRETARIO DEL MUNICIPO DE TECOMAN, QUE:

II.1.- Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

En tanto que el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Así mismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

II.2.- Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.3.- Que el **Lic. Armando Reyna Magaña**, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización de cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.4.- Que la **Mtra. Katya Lorena Peña González** en su carácter de SINDICA, tiene facultades y obligaciones de sus facultades de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

II.5.- Que el **Lic. Julio Cesar Cano Farías**, en su carácter de SECRETARIO, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

II.6.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

II.7.- Que el **Lic. Armando Reyna Magaña** y la **Mtra. Katya Lorena Peña González**, acreditan su personalidad de Presidente Municipal y Síndico respectivamente mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral del Estado de Colima de fecha 13 de junio del 2024, y mediante acta número 77/2024, de la Sexta Sesión Solemne del H. Cabildo, en la que tomaron protesta legal al cargo; y el **LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS**, como Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, con el Acta 01/2024 de la Primera Sesión Ordinaria del H. Cabildo, celebrada con fecha 16 de octubre de 2024, en la cual se le designó como Secretario y tomó protesta legal del cargo.

II.8.-Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como domicilio legal ubicado en calle Medellín numero #280, colonia Centro, cp. 28100 en Tecomán, Colima.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.-Se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que comparecen, y señalan que el presente convenio de colaboración no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, y que no existe error, dolo, lesión o cualquier otra circunstancia que pueda afectar o invalidar el presente convenio.

III.2. -Están de acuerdo a ser nombradas como **"LAS PARTES"** en el presente convenio.

III.3.- Están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio.

III.4.- Deseando emprender una estrecha colaboración y propiciar que el entendimiento y buena voluntad, redunde en el mayor beneficio posible que favorezca la estabilidad y progreso de nuestro estado para situarlo en un importante referente de apoyo a nivel nacional.

III.5.-Conocen el alcance y contenido de este convenio; que cuentan con la autonomía necesaria para difundir información de carácter pública; que están dispuestas asumir compromisos y denominarse **"LAS PARTES".**

III.6.- Se obligan al cumplimiento de los Acuerdos emitidos por el **"CEPAVI".**

III.7.- Se comprometen voluntariamente a sujetarse al tenor a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El objeto de este convenio es establecer las bases de coordinación interinstitucional de las personas servidoras públicas con las que cuenta "**LAS PARTES"**, para la atención a las personas receptoras de violencia así como el tratamiento integral a las personas generadoras de violencia familiar, impulsar acciones de prevención, erradicación o

sanción en su caso, coordinando las acciones que permitan elaborar y poner en práctica, estrategias para abordar integralmente la violencia familiar, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar.

SEGUNDA.- Dada la competencia de ambas instituciones y conforme al artículo 1º que señala que ***"las garantías y principios rectores tutelados por la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, son la vida, la integridad física, psicoemocional, sexual, patrimonial y económica de los miembros de la familia"***, es que "**LAS PARTES"**, consideran que resulta necesaria la concertación del presente instrumento legal, para afrontar conjuntamente la violencia familiar, mediante acciones de atención, prevención, erradicación o sanción a la violencia familiar a través metodologías y programas especializados que el **CEPAVI** proporciona.

TERCERA. - "LAS PARTES", consideran necesario implementar conjuntamente políticas públicas que permitan a la población a la que prestan servicio, alcanzar una mejor calidad de vida, como se desprende del ordenamiento ya referido. Lo anterior, a través de programas y acciones que impulsen la prevención, sensibilización, detección, atención y tratamiento de la violencia Familiar.

CUARTA. –"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio, tendrá una cobertura de atención a la población donde exista una institución dependiente del **"MUNICIPIO".**

QUINTA. –El **"CEPAVI"** se obliga a:

1.- Promover la prevención de la violencia familiar, mediante programas de sensibilización y capacitación sobre las causas, características, consecuencias y alternativas de solución de la problemática, dirigidas al personal involucrado directamente en la atención de la problemática del **"MUNICIPIO"**, con el objetivo multiplicador en la prevención, detección y derivación hacia la población en general, además el **"CEPAVI"**, previa solicitud del "**MUNICIPIO**" proporcionará talleres, conferencias y seminarios que ambas partes estimen necesarios.

2.- Coordinar reuniones periódicas de seguimiento y talleres de capacitación continua dirigidos a las y los profesionistas involucrados en la prevención y atención de la violencia familiar, con el objeto de fortalecer la comprensión de la dinámica de la violencia familiar, brindar las herramientas teóricas, metodológicas y difundir el conocimiento de la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, instrumento legal que al propiciar una cultura que favorezca y coadyuve a crear un marco de libertad e igualdad, entre las personas integrantes de las familias, elimine las causas y patrones que generan, refuerzan y reproducen la violencia familiar.

3.- Ofrecer Seminarios de Capacitación para el personal que atiende a personas receptoras y generadoras de violencia familiar del **"MUNICIPIO"**, sobre los modelos metodológicos especializados en la atención para personas receptoras de violencia familiar a través de grupos de autoayuda y el tratamiento integral a personas generadoras de violencia familiar mediante grupos de reflexión masculina.

4.- Coadyuvar con el "**MUNICIPIO**", en la consolidación de los Módulos de Atención a la Violencia Familiar (MAVIF), para el funcionamiento institucional de los grupos de autoayuda para personas receptoras de violencia familiar establecidos de manera fija en el municipio. La atención a las personas receptoras de violencia familiar, inicia con la entrevista de primera vez y, en caso de que la usuaria lo solicite, se realiza de forma simultánea la derivación a instancias legales para trámite jurídico, dicho proceso termina con la sesión número 18, donde concluye el proceso metodológico especializado de Grupo de Autoayuda. Para las personas generadoras de violencia en la familia, se brindará el tratamiento integral a través de los grupos de reflexión masculina, proceso metodológico abierto con duración de un año que inicia con una entrevista especializada.

5.- Coordinar y dar seguimiento a la atención de los grupos de autoayuda y de reflexión masculina, por medio de la Red Interinstitucional de Especialistas en Atención a Personas Receptoras de Violencia Familiar y la Red Interinstitucional de Especialistas en Atención a Personas Generadoras de Violencia Familiar.

6.- Integrar a personal directivo del "**MUNICIPIO**", a la Red Interinstitucional, que facilite la toma de acuerdos y mecanismos que favorezcan la coordinación y acciones para la prevención y atención de la violencia familiar.

7.- Con el propósito de conocer las causas, políticas, económicas y sociales de la violencia familiar en el Estado y sus municipios, el "**CEPAVI**", se obliga a realizar investigación permanente sobre los datos que se recaban durante la atención a los grupos de autoayuda y de reflexión y aportarlos al "**MUNICIPIO**".

8.- Recabar información mensualmente de los casos reportados de violencia en la familia, para conocer la incidencia de ellos en nuestra entidad federativa, a través de los reportes de atención que las y los especialistas en atención entreguen al "**CEPAVI**".

9.- Impulsar terapias de contención emocional para las y los especialistas en atención a personas receptoras y personas generadoras de violencia familiar de forma semestral.

SEXTA. -Compromisos del **"MUNICIPIO":**

1.- Promover conjuntamente con "**CEPAVI**", programas de prevención y capacitación sobre la violencia familiar, con una estrategia multiplicadora hacia el personal y comunidad de afluencia. Así como brindar la atención especializada en violencia familiar para personas receptoras y generadoras de violencia familiar, a través de los grupos de autoayuda y grupos de reflexión masculina.

2.- Organizar conferencias, talleres de sensibilización y capacitación en prevención, detección y derivación de casos de violencia familiar, dirigidos al personal del "**MUNICIPIO**", en coordinación con **"CEPAVI"** y orientación sobre los derechos familiares a que se refiere la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar.

3.- Continuar participando en los seminarios de capacitación y actualización metodológica para la atención a personas receptoras y generadoras de violencia familiar que coordina **"CEPAVI"**, y para ello, comisionar a las y los profesionistas de base para optimizar los esfuerzos económicos y de tiempo y que reúnan el perfil requerido para este proceso de capacitación.

4.- Instalar en el seno de su institución, los **Módulos de Atención a la Violencia Familiar (MAVIF)** necesarios, con la finalidad de proporcionar atención especializada mediante grupos de autoayuda y de reflexión masculina para la población que reporta padecimientos como consecuencia de permanecer en una relación familiar violenta. Grupos que serán atendidos por las y los profesionistas del "**MUNICIPIO**" especializados en atención a la violencia familiar y acreditados por el **"CEPAVI".**

5.- Autorizar por escrito, la comisión laboral, temporal, determinada de un día a la semana para la realización de entrevistas de primera vez a personas receptoras o generadoras de violencia familiar y por cada grupo de autoayuda o de reflexión masculina que atiendan, a las y los profesionistas especializados designados, otorgándoles las facilidades laborales, materiales y presupuestales conforme al artículo 5º de la Ley en mención. Así mismo proveerles una vez al mes de los tiempos y medios para traslados que requieran para su capacitación permanente, reuniones de trabajo, terapias de contención emocional, entre otros, con base en el cronograma que el "**CEPAVI"** entregará para cada período del grupo de autoayuda o en su caso de reflexión masculina.

6.- Integrar a sus programas institucionales, el de Prevención y Atención a la Violencia Familiar formando parte de la red interinstitucional a fin de optimizar todas las acciones que para ello se emprendan.

7.- Proporcionar información mensual al **"CEPAVI**", sobre los casos reportados de violencia familiar, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 5º de la Ley en cuestión a través de las y los especialistas de la Red Interinstitucional durante las reuniones de trabajo mensuales donde participan.

8.- Dada la declaratoria de Alerta de Violencia de Género emitida por la **Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)** el día 20 de junio del año 2017 en el municipio de Tecomán, y dado que la Violencia Familiar está catalogada como una de las formas de violencia en contra de la Mujer en el **la sección Primera del capítulo I del Título Segundo** la **Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima**, el **"MUNICIPIO"** se compromete a destinar todos los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con lo establecido en el presente Convenio, con la finalidad de cumplir con lo establecido en los **artículos 32 y 33** de la **Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima**.

SÉPTIMA. -VIGENCIA. En virtud que la prevención y atención a la Violencia Familiar toma relevancia significativa en la sociedad, la salud pública y el Estado, y con el objeto de salvaguardar las garantías y principios rectores tutelados por la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar en su artículo 1º, como son la vida, la integridad física, psicoemocional, sexual, patrimonial y económica de los miembros de la familia, es que "**LAS PARTES**" acordamos en que la **vigencia** del presente convenio de colaboración será **a partir de la fecha de su firma y hasta el 15 de octubre del 2027**, con la posibilidad de realizar los cambios y adecuaciones necesarias por escrito y previo consenso de "**LAS PARTES**".

OCTAVA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA. Debido a que el presente convenio es producto de la buena fe y de la voluntad de **"LAS PARTES"** para el trabajo en conjunto, es que, en caso de que haya alguna discrepancia respecto a interpretación o ejecución de este, se resolverá de común acuerdo entre **"LAS PARTES".**

NOVENA. – ENLACES. Para el seguimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** designan como enlaces a:

Por parte de **CEPAVI:**
Cargo: Jefe de Departamento de Área Jurídica
Domicilio: Calle Libertad 150, Colonia Jardines de la Corregidora en Colima, Col.
Teléfono: 3123139075
Correo: cepaviatencionjuridica@gmail.com

Por parte del MUNICIPIO:
Cargo: Titular de la Dirección de la Mujer; Lcda. Sonia Alexandra Infante Campos
Domicilio: Medellín #280, colonia centro en Tecomán, Colima. Cp. 28100.
Teléfono: 312 55 4 58 22
Correo: alexandra.infante0507@gmail.com

DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **"LAS PARTES"** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES",** mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte

integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA CUARTA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES". Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establecen, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra parte, por este medio se obligan a:

- Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio;
- Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra parte;
- Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima;
- Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; y
- Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y abstenerse de transferir los datos personales sin consentimiento de la persona titular.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se difundirá y promocionará en la página "*WEB*" y red social de *"Facebook*" de "**CEPAVI**" y en la de el "**MUNICIPIO**".

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos".***

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno del estado de Colima y los Municipios participantes.

DÉCIMA SEXTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en la **CLÁUSULA NOVENA**, así como en cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen.

Leído el presente Convenio y enterados de su valor y alcance legal, lo firman de conformidad y en triplicado, las y los que en éste participaron, a los (...) días del mes de (...) del año dos mil veinticuatro.

POR EL "CEPAVI"

LIC. ALBERTO ELOY GARCIA ALCARAZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

Y VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN

Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR

L.T.S. MARISOL SOLIS RAMIREZ

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR

POR EL "MUNICIPIO"

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

PRESIDENTEMUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN Y VOCAL DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ

SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

TESTIGO DE HONOR:

MTRA. INDIRA VIZCAINO SILVA

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA

Y PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR

TERCER ASUNTO GENERAL: El **Presidente Municipal** presentó un Punto de Acuerdo mediante el cual se propone autorizar la firma de un Contrato de Comodato entre el Gobierno del Estado de Colima y este Municipio, respecto de un bien vehicular que será utilizado por el personal del H. Ayuntamiento para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones institucionales en beneficio del Municipio. Mismo que se inserta en los siguientes términos:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

Presente

Asunto: Punto de Acuerdo firma de

Contrato de comodato con Gobierno del Estado

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción I, inciso i) y 47, fracción I, inciso C, II, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y sus municipios; 16, 52, 53, fracción XXXIV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, **UN PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que como parte de las acciones en materia de colaboración con los municipios que ha venido impulsando el Gobierno del Estado en días pasados, mediante un dialogo entre las áreas tanto del municipio particularmente la Dirección de Control Patrimonial y la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima del estado, este último ofreció en comodato un vehículo, mismo que se describe en el recuadro que antecede, el cual será para uso exclusivo del personal del H. Ayuntamiento de Tecomán para el cumplimiento de sus obligaciones, lo cual permitirá tener mayor control y eficaz respuesta a las necesidades que en materia de servicios públicos y administrativos se generan día con día en el municipio.

Numero de inventario	Descripción	Marca	Modelo	No. serie	placas
1992	CAMIONETA SUV TERRITORY	FORD	2025	LJXBS5A33SYF 68065	FTS032B

El instrumento que hoy requiere la autorización de este H. Cabildo para su firma, tiene por objeto la asignación del vehículo descrito, mismo que será utilizado, como se dijo, por el personal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el cumplimiento de sus obligaciones hacia el municipio.

En ese sentido, es importante que, como Cabildo, otorguemos la autorización para la firma del instrumento de comodato. Lo anterior resulta factible y necesario jurídicamente, puesto que la sujeción mediante un acuerdo bilateral debe revestirse de certeza jurídica y en cumplimiento de lo establecido por la Ley, lo que conlleva, por supuesto, que sea el Cabildo quien autorice al titular de la Presidencia Municipal y Síndica llevar a cabo las firmas de cualquier acto jurídico en pro del beneficio del municipio de Tecomán.

Mencionar, además, que la temporalidad por la cual se firmara el contrato comprenden desde su firma hasta la conclusión de la administración en turno, es decir, el día 15 de octubre del año 2027, o antes según lo establece el propio documento.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Es de aprobarse y SE APRUEBA la celebración y firma de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Colima, respecto del bien vehicular que a continuación se describe:

Numero de inventario	Descripción	Marca	Modelo	No. serie	placas
1992	CAMIONETA SUV TERRITORY	FORD	2025	LJXBS5A33SYF 68065	FTS032B

SEGUNDO. - SE INSTRUYE a las áreas correspondientes para que se cumpla el presente y se le dé el seguimiento respectivo al contrato en mención.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., miércoles, 26 de noviembre de 2025

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los munícipes si existía alguna observación o pregunta solicitando que lo expusieran. Al no haber manifestación alguna, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que recibiera la votación correspondiente. En consecuencia, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de Acuerdo que presentó el Presidente Municipal, mediante el cual se propone autorizar la firma de un Contrato de Comodato entre el Gobierno del Estado de Colima y este Municipio, respecto de un bien vehicular que será utilizado por el personal del H. Ayuntamiento para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones institucionales en beneficio del Municipio. Acto seguido solicitó a los integrantes del Cabildo manifestaran el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Tras recibir la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** anunció que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

El contrato se inserta como anteproyecto, de acuerdo con el antecedente presentado, para que, en su momento, quede formalizado y se actualice con los datos exactos.

SPFYA/SSA/DBP/BV/015/2025

CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA MTRA. **NOEMÍ SOFIA HERRERA NÚÑEZ** EN SU CARÁCTER DE **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN,** A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARÁ COMO **"EL COMODANTE"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA,** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, Y LA **M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICA MUNICIPAL**, A QUIENES EN EL PRESENTE ACTO SE DENOMINARÁ COMO **"EL COMODATARIO"**, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara "EL COMODANTE", por conducto de su representante:

A).- Que el Estado de Colima es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

B).- La **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA** es una dependencia centralizada de la Administración Pública del Estado de Colima, conforme a los artículos 60, 61, 66, 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1°, 6°, 7°, 17 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, expedida mediante Decreto número 501 publicado en el periódico oficial **"El Estado de Colima** "de fecha 9 de octubre de 2021, y que entró en vigor el 1 de noviembre de esa misma anualidad; que para el más eficaz y expedito cumplimiento de los asuntos de su competencia, delegó atribuciones y facultades a la Subsecretaría de Administración, por ser el sector de la actividad administrativa especializada en materia de administración de recursos, capital humano y patrimonio del Gobierno del Estado de Colima.

C) Que La **MTRA. NOEMÍ SOFIA HERRERA NÚÑEZ**, actualmente desempeña el cargo de Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación Finanzas y Administración, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 12 de marzo de 2025, expedido a su favor por la **Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima,** y cuenta con facultades para suscribir este instrumento jurídico y obligarse en los términos de este Contrato, tal y como lo contemplan los artículos 60, 61 y 66, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 9, 32 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 4, numeral 1, 55, numeral 1, 56, numerales 1, 2 y 3, fracciones I, XIV y XXIII y numeral 4, fracciones XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

D). - Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo el registro **GEC850101415,** con domicilio fiscal en Reforma número 37, zona centro en Colima, Col.

E) Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que se cumple con los requerimientos que exigen las normas aplicables.

F) Declara **"EL COMODANTE",** que se encuentra en posesión y pleno dominio del bien que a continuación se describe.

No. de Inv.	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Placas
1992	CAMIONETA SUV TERRITORY	FORD	2025	LJXBS5A33SYF68065	FTS032B

G) Que señala como domicilio para los efectos de este contrato el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio "B", planta baja, sito en Av. Ejército Mexicano esquina con el Tercer Anillo Periférico, Colonia el Diezmo, de esta ciudad de Colima, Colima.

II. Declara "EL COMODATARIO", por conducto de su representante:

A) **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN,** es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno del Municipio de Tecomán, Colima, este último con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, con registro ante el Servicio de Administración Tributaria con registro de contribuyente MTC850202-K92.

B) Que las facultades y obligaciones del Ayuntamiento se ejercerán por conducto del cabildo, entre ellas, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según lo establece el artículo 45 fracción I inciso i, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

C) **El LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA,** en su carácter de Presidente Municipal, es el ejecutor de las determinaciones del honorable Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales; de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima. Acreditando su personalidad con copias certificadas de la Constancia de Mayoría y Validez expedida por Instituto Electoral del Estado de Colima a través de su Consejo Municipal de fecha 13 de junio del 2024, y la copia certificada del acta 77/2024 correspondiente a Sexta Sesión Solemne del H. Cabildo de Tecomán, de toma de protesta del cargo de fecha 15 de octubre de 2024.

D) Que la **M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, con copias certificadas de la Constancia de Mayoría y Validez expedida por Instituto Electoral del Estado de Colima a través de su Consejo Municipal de fecha 13 de junio del 2024, y la copia certificada del acta 77/2024 correspondiente a Sexta Sesión Solemne del H. Cabildo de Tecomán, de toma de protesta del cargo de fecha 15 de octubre de 2024.

E) Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

F) Señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en calle Medellín, número 280, colonia centro, municipio de Tecomán, Colima, C.P. 28100.

III. Declaran "LAS PARTES":

A) Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.

B) Que, es su voluntad celebrar el presente contrato de comodato respecto del bien señalado en la declaración **I**, inciso **F**), en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes.

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. A través del presente contrato, **"EL COMODANTE"** concede gratuitamente el uso a **"EL COMODATARIO"** del bien mueble descrito en la declaración I inciso **F),** propiedad del Gobierno del Estado. El destino del bien mueble será para uso exclusivo del personal del Honorable **H. Ayuntamiento de Tecomán.**

"EL COMODATARIO" se obliga a restituir el bien mueble en los términos y condiciones señaladas en el presente instrumento, con el sólo demérito por el efecto de su uso normal.

"EL COMODATARIO" responderá de la pérdida de la cosa materia del presente comodato; también lo hará si la emplea en uso diverso al autorizado o por más tiempo del convenido, aun cuando aquélla sobrevenga por caso fortuito.

SEGUNDA. "LAS PARTES" expresamente convienen en que la vigencia del presente contrato, empezará a surtir efectos a **partir de la fecha de su firma y hasta el 14 de octubre del 2027**; salvo que **"EL COMODANTE"** lo dé por terminado anticipadamente, sin necesidad de incurrir en alguna de las causales de rescisión, previstas tanto en el presente instrumento contractual como en la legislación civil aplicable, para ello bastará aviso por escrito entregado en el domicilio contractual de **"EL COMODATARIO"** con 40 días naturales previos a la fecha de la terminación anticipada.

Una vez terminada la vigencia del presente contrato, la posesión del bien mueble objeto del mismo, regresará a **"EL COMODANTE".**

TERCERA. "EL COMODANTE" entrega el bien objeto del contrato apto para usarse, y **"EL COMODATARIO"** se compromete a responder de las obligaciones de carácter civil o penal que resulten del uso y disposición del bien otorgado en comodato a través del presente instrumento, y en el supuesto de que se llegare a extraviar parcial o totalmente durante la vigencia del presente contrato, presentará de manera inmediata la denuncia ante la autoridad competente correspondiente, y a la mayor brevedad notificará por escrito a **"EL COMODANTE"**.

Por lo anterior **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL COMODANTE"**, no tendrá obligación ni responsabilidad alguna, que surja como consecuencia del uso y empleo del bien dado en comodato.

"EL COMODATARIO" será responsable de las multas derivadas de accidentes viales, infracciones, responsabilidad penal con motivo de tránsito de vehículos.

CUARTA. "EL COMODATARIO" no podrá ceder a terceros el uso o goce temporal de los derechos otorgados sobre el bien mueble entregado en comodato.

QUINTA. "EL COMODATARIO" ejecutará los actos necesarios para conservar los bienes objeto del contrato en óptimo estado físico y de funcionamiento, con la necesaria diligencia; por lo que **"EL COMODATARIO"**, deberá ponerlos a disposición de la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, cuando ésta lo solicite a efecto de que se lleven a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar.

Por lo que respecta a los mantenimientos correctivos que deriven de un mal uso o negligencia por parte de la persona usuaria del vehículo correrán a cargo de **"EL COMODATARIO"**.

De manera enunciativa más no limitativa se entenderá como negligencia o mal uso:

a) La manipulación o modificación de cualquier componente mecánico, tecnológico, localizador satelital (GPS) o eléctrico de la unidad.
b) Adaptación de cualquier componente mecánico o eléctrico que no sea de equipo original y altere el funcionamiento del vehículo.
c) Colocar combustible contaminado o diferente al de las especificaciones del vehículo.
d) Hacer caso omiso de testigo o avisos en tablero de instrumentos, en especial temperatura, presión de aceite, ABS y dirección.
e) Hacer caso omiso de cualquier ruido anormal de operación.
f) Malos hábitos de manejo (aceleración y frenado brusco, cambios ascendentes o descendientes de velocidad que dañen el correcto funcionamiento de la transmisión).

SEXTA. Los gastos ordinarios y extraordinarios derivados del mantenimiento, limpieza, funcionamiento y combustible, que genere el uso del bien, estarán bajo la responsabilidad y a cargo de **"EL COMODATARIO"**, sin responsabilidad legal, judicial o laboral presente o futura para **"EL COMODANTE"**.

SÉPTIMA. El presente contrato solamente se podrá rescindir administrativamente, sin responsabilidad para **"EL COMODANTE"**, cuando **"EL COMODATARIO"**:

I. Destine el mueble para fines distintos a lo establecido en el presente instrumento legal;
II. Deje de cumplir con las obligaciones establecidas y adquiridas en el presente contrato;
III. No permita que **"EL COMODANTE"** practique las inspecciones que considere necesarias previo aviso a **"EL COMODATARIO"**, y
IV. "EL COMODANTE" podrá exigir la devolución de la cosa antes de que termine el plazo o uso convenidos, sobreviniéndole necesidad urgente de ella.

"EL COMODATARIO" en los términos del artículo 2396 del Código Civil para el Estado de Colima, será responsable de que perezca el bien mueble dado en comodato, aunque resulte del caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "**LAS PARTES"**, por lo que deberá realizar las providencias necesarias para mantenerlo debidamente asegurado. Si el bien mueble objeto del presente contrato se deteriora por el solo efecto del uso para el que fue prestado y sin culpa de **"EL COMODATARIO"**,

en términos del artículo 2397 del Código Civil para el Estado de Colima éste no es responsable del deterioro que sufra el mismo.

OCTAVA. "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato de comodato manifiestan su consentimiento expreso para hacerlo. Asimismo, manifiestan que dicho consentimiento no ha sido dado por error, dolo, mala fe, violencia física ni moral, ni coacción de ninguna especie.

NOVENA. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento expreso entre **"LAS PARTES",** mismo que deberá otorgarse por escrito, previa solicitud, para tal caso. Las modificaciones obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de firma del convenio modificatorio correspondiente, por lo que ningún acuerdo verbal que modifique o altere su contenido y alcances legales será válido.

DÉCIMA. En todo lo no previsto expresamente en este instrumento contractual se estará a lo dispuesto por el Código Civil vigente para el Estado de Colima y en lo que no se contradiga por la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios. Asimismo, para la interpretación y cumplimiento del mismo **"LAS PARTES"** que intervienen en él, declaran su conformidad en someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente al fuero en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO que fue el presente instrumento contractual por las partes y debidamente enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Colima, Colima el día **20 de noviembre de 2025.**

POR "EL COMODANTE"

MTRA. NOEMÍ SOFIA HERRERA NÚÑEZ.
Subsecretaria de Administración.
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

POR "LA COMODATARIO"

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.

C. M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ
Síndica Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

TESTIGOS

LIC. ITHAN PARTIDA RODRÍGUEZ.
Director de Bienes Patrimoniales.
Subsecretaría de Administración (SPFyA)

CUARTO ASUNTO GENERAL, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal emiten el dictamen No. 04/2025 referente a la exención de los incentivos fiscales municipales respecto a predios que soliciten las Instituciones de INFONAVIT y CONAVI para el Programa de Vivienda del Bienestar. Acto continuo, el **Presidente Municipal** solicitó que se dispensara la lectura íntegra del referido dictamen, a efecto de que únicamente se diera lectura a los resolutivos. En consecuencia, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del Honorable Cabildo Municipal la solicitud de dispensa de lectura. Recibida y efectuadas las votaciones correspondientes, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que dicha dispensa de lectura fue aprobada por unanimidad. Acto seguido, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** procedió a dar lectura a los al Dictamen, mismo que se inserta a continuación en los siguientes términos:

DICTAMEN 04/2025

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL

AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA

P R E S E N T E

Las **Comisiones de Hacienda Municipal** y de **Asentamientos Humanos y Vivienda**, actuando de manera conjunta, integradas por los C.C. Munícipes **Lic. Georgina Camacho López, M.A.D. Katya Lorena Peña González, C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Lic. Armando Reyna Magaña** y **Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez**, en sus respectivas calidades, someten a consideración del H. Cabildo el presente **Dictamen Conjunto**.

Cabe precisar que la **Lic. Georgina Camacho López** funge como **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal**; la **C.P. Diana Karol Salazar Orozco**, como **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda y Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal**; la **M.A.D. Katya Lorena Peña González**, como **Síndica y Secretaria de ambas Comisiones**; el **Lic. Armando Reyna Magaña**, como **Presidente Municipal y Secretario de ambas Comisiones**; y el **Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez**, como **Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal**, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110, apartado A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, y 102, numerales 2 y 5, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, emiten el presente dictamen respecto de la exención de los incentivos fiscales municipales respecto a predios que soliciten las Instituciones de INFONAVIT y CONAVI para el Programa de Vivienda del Bienestar, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Como parte de los programas prioritarios de la administración federal, se encuentra la construcción de un millón de viviendas, así como la entrega de un millón de títulos de propiedad a favor de la población de menores recursos. Estos programas están dirigidos a garantizar para todas las personas y familias de México el acceso a la vivienda adecuada, misma que debe estar bien localizada, con acceso a todos los benefactores que ofrece la ciudad y con certeza jurídica respecto a la tenencia de la tierra, entre otras características.

II. A través del Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar, la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, iniciará la construcción de viviendas de interés social por parte de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), en reservas territoriales para los proyectos del 2026.

El día 23 de enero del año 2025, se celebró un convenio de colaboración entre la Federación, la Entidad Federativa y los Municipios, cuyo objeto es el otorgar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales a nivel Estatal y Municipal, con la finalidad de iniciar los trámites y procesos de obra en el marco del Programa de vivienda para el bienestar, en el que se otorgara certeza jurídica a los ocupantes que actualmente no la tienen a través de la entrega de escrituras, así como la regularización de los trámites administrativos respecto de los créditos existentes

CONSIDERANDO

- - - PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular,

entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -

- - - SEGUNDO. La Comisión de La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal se declaran competentes para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, 95, 96, 97 y 110 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma estas Comisiones dictaminadoras reconocen la importancia del ejercicio de las facultades con que cuentan en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. - - - - - - - - - - - -

- - - TERCERO. Como se adelantó en los antecedentes del presente documento, el propósito de haber firmado un convenio de colaboración administrativa con el Gobierno de México, consistía precisamente en otorgar las facilidades administrativas y beneficios fiscales a nivel municipal en nuestro caso particular, con la finalidad de facilitar los procesos administrativos que versaran sobre la materialización de la elaboración de las viviendas, cuyo objetivo principal es la del bienestar para las familias que más lo necesitan en el municipio, desde luego el Municipio de Tecomán, realizando lo propio propone las exenciones fiscales temporales respecto a los derechos establecidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán y que los contribuyentes están obligados a pagar por los servicios que reciban y que sean prestados por las unidades administrativas que conforman el H. Ayuntamiento, siempre y cuando acrediten ante la entidad participar directamente en la ejecución del desarrollo del Programa de Vivienda para el Bienestar, dentro de este Municipio. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

las familiar marginadas del municipio de Tecomán que sueñan en tener una casa propia.

Es necesario mencionar que esta administración municipal pretende ampliar la posibilidad de las exenciones a diversos predios, diferentes al autorizado previamente en la colonia Real del Bosque, razón por la que se presenta nuevamente este dictamen, con la intención de tener opciones adicionales, que den cumplir a los requisitos de INFONAVIT y/o CONAVI, se puedan ejecutar con prontitud y aprovechar la construcción de viviendas en beneficio de la población de Tecomán. - - - - - - - - - - -

- - - QUINTO. Por tales motivos los integrantes de estas comisiones en su conjunto, considera viable la propuesta de otorgar beneficios fiscales temporales mediante las exenciones del pago de los derechos previstos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, en favor de las personas que participen directamente en la ejecución y desarrollo del Programa de Vivienda para el bienestar y una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda y la Comisión de Hacienda Municipal; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se concede una exención temporal por el equivalente al 100 por ciento del pago que se debe realizar por concepto de los derechos establecidos a través de la Ley de Hacienda para el municipio de Tecomán, y específicamente los que se mencionan en el presente decreto, únicamente a favor de las personas físicas y morales que acrediten -ante la autoridad administrativa municipal prestadora del servicio por el que deban pagar dichas contribuciones- participar directamente en la ejecución y desarrollo del Programa de Vivienda para el Bienestar dentro del municipio de Tecomán.

SEGUNDO. Las contribuciones respecto de las cuales serán aplicables las exenciones temporales en los términos de lo dispuesto en el artículo anterior son las siguientes:

a) Proyecto Ejecutivo de Urbanización
b) Licencia de Urbanización y Edificación Simultanea
c) Dictamen de Vocación de Suelo Mod. III
d) Constancia de alineamiento y número oficial
e) Licencia de Construcción
f) Constancia de Terminación de Obra
g) Incorporación municipal
h) Constitución de Régimen de Condominio
i) Dictamen de Vocación de Suelo Mod. I por Vivienda

TERCERO. El presente Decreto estará vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y hasta el 15 de octubre de 2027.

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente Decreto estará vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el recinto oficial, el día de su celebración.

A T E N T A M E N T E

TECOMÁN, COLIMA. 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA Y HACIENDA MUNICIPAL

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO

PRESIDENTA, RÚBRICA.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

SECRETARIO, RÚBRICA.

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ

SECRETARIA, RÚBRICA.

COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ

PRESIDENTA, RÚBRICA.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

SECRETARIO, RÚBRICA.

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ

SINDICA Y SECRETARIA, RÚBRICA.

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO

SECRETARIA, RÚBRICA.

LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ

SECRETARIO, RÚBRICA.

A continuación, el **Presidente Municipal** solicitó a los Munícipes que, en caso de existir alguna duda respecto del dictamen, lo hicieran saber. Hizo uso de la palabra el **Regidor Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez,** quien

manifestó: Buenos días. Con el permiso, compañeros Regidores, Síndico, Presidente, Secretario. Yo tengo una duda respecto a este Dictamen, en donde dice el punto cuarto del considerando, el cual cito (da lectura al considerando): Es necesario mencionar que esta Administración Municipal pretende ampliar la posibilidad de las exenciones a diversos predios, diferentes al autorizado previamente en la colonia Real del Bosque, razón por la que se presenta nuevamente este dictamen, con la intención de tener opciones adicionales, que den cumplir a los requisitos de INFONAVIT y/o CONAVI, se puedan ejecutar con prontitud y aprovechar la construcción de viviendas en beneficio de la población de Tecomán. En este sentido manifiesta lo siguiente: Primero que nada, su servidor no está en contra de las viviendas, yo si quiero que quede claro, en la pasada se votó de hecho a favor de que a las personas se les de ese derecho a quien más lo necesita. Lo que sí creo que estaría bien esos predios primero que nada, quiero preguntar que esos predios que se van a ofrecer, en donde el Municipio dice, saben que, esos son los predios con los que cuenta el Municipio, ya habrán sido consultados con los colonos de alrededor, para que no haya el detalle el problema que llevo se suscitó en el caso de Real del Bosque, porque los predios en el caso de Real del Bosque como bien lo sabemos es un tema que nos acompañan colonos de la colonia del fraccionamiento, en donde si no fue consultado y hay una molestia, no precisamente por ellos. También respecto porque se esté negando un derecho a vivienda a las personas que lo necesitan, no, sino porque no fue consultado, y el predio que se está disponiendo que, si cumple los requisitos, en este caso que lo decide por medio del Estado, por medio de lo Federal, desconozco, creo que tendríamos que partir desde aquí escuchando a la gente primero si están de acuerdo o no están de acuerdo, y si no están de acuerdo el saber porque no están de acuerdo. En este caso Real del Bosque presenta un desacuerdo, creo con sentido común en el aspecto que esa área ellos en su momento hicieron su lucha, hicieron su mayor esfuerzo para comprar un espacio ahí por lo que ya había planeado más adelante, que ese espacio fuera utilizado por sector educativo, más que nada en este caso se pide Secundaria, Prepa, Kinder, ellos ya traen un plan, sino está programado ese plan que tienen ellos pues si ver, podemos hacer el inicio nosotros ahora si de escucharlos y dar el plan marcha de que ya pasaron muchos años y no se ha llevado a cabo. Respecto a los otros predios no sé, yo en lo personal desconozco con que predios que contamos en el Municipio, estaría bien también auxiliar los Regidores saber los predios con los que cuenta Tecomán, para saber también con Desarrollo Urbano muy bien lo que está pasando, y esos predios si se llega a una negociación con los colonos en su momento, nosotros tenemos la autoridad para decir sabes que esos son los que si se van a poder llevar a cabo porque ya escuchamos a los colonos y si efectivamente estos son los que pueden ser utilizados, o si se llegan a cumplir los requisitos que se tienen que llevar a cabo con el terreno y lo decide en lo federal tendría que ser así. Toma la palabra **el Presidente Municipal** para contestarle al Regidor Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez lo siguiente: Regidor, creo que estamos confundiendo el tema. Este acuerdo es únicamente para la exención de los pagos de los dictámenes; no estamos ahorita en el tema de ver los predios, si quieres eso lo vemos después. Lo que estamos haciendo ahorita es, habíamos aprobado lo de Real del Bosque, pero vamos a abrirlo para más predios, únicamente es un cambio del dictamen que ya se había aprobado, ese es el antecedente que leíste en el punto, entonces

si quieres, de que se van a buscar más predios, no nada más lo que va a construir CONAVI que es el caso de Real del Bosque, sino lo que va a construir también INFONAVIT, que es el programa de vivienda. Aquí únicamente el Congreso del Estado aprobó un decreto en el cual están exentando ellos y están exhortando nose si se acuerdan el antecedente que nos mandaron en donde nos exhortaban ahora a los Municipios a exentar también el pago de los dictámenes, entonces únicamente es eso, si se aprueba otro predio pues vamos a hacer lo que tu comentas, eso es lo correcto lo que vamos a hacer con el antecedente que ya conocemos de Real del Bosque, que se le debe de dar una solución a las y los colonos. Yo creo que todos estamos en el mismo sentido. Nuevamente hace uso de la voz el **Regidor Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez** quien manifestó: Ya nada más para concluir, si se va a escuchar, si los colonos dicen sabes que no se puede llevar a cabo porque queremos esto, vamos a darle marcha a lo que ellos piden, excelente, gracias. Al no haber más intervenciones, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación de forma nominal. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen No. 04/2025 que emiten conjuntamente las Comisiones de Asentamientos Humanos y Vivienda y la Comisión de Hacienda Municipal, para la exención de los incentivos fiscales municipales respecto a predios que soliciten las Instituciones de INFONAVIT y CONAVI para el Programa de Vivienda del Bienestar. Acto seguido, solicitó a los integrantes del Cabildo manifestar su voto de forma nominal, indicando su nombre y el sentido del voto. Los miembros respondieron de la siguiente manera: LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A FAVOR, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A FAVOR, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, A FAVOR, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, A FAVOR, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, A FAVOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, A FAVOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, A FAVOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, A FAVOR, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, A FAVOR, C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA, REGIDOR, A FAVOR. Después de recibir la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el dictamen resultó aprobado por unanimidad de los presentes.

QUINTO ASUNTO GENERAL: Toma la palabra el **Regidor Dr. Francisco Javier Orozco Medina**, quien manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, Presidente; Síndica, Regidores, Regidoras. Comentar que, ahorita que se acercan estas fechas decembrinas, no bajar la guardia en el tema de COFEPRIS, con Reglamentos y Apremios, para que las tiendas no estén promoviendo la venta de los vapeadores. Ya sabemos que se ha implicado en el tema del vapeo: puerta de entrada para entrarle a otro tipo de drogas. Papá y mamá no tienen conocimiento del impacto que tienen los vapeadores y de los daños que causan a nivel pulmonar, pero también a nivel mental, con tos crónica y ocasionando, en ocasiones, neumonías. No nada más le meten nicotina, le meten mariguana y le meten otros tipos de sustancias. Pedirles,

en general a las tiendas, a los comerciantes, a las tiendas chinas, que eviten la venta de los vapeadores. Ya está normalizado, ya es a nivel federal, y solamente pido dar un seguimiento como primer punto. ----------

SEXTO ASUNTO GENERAL: Continuando con el uso de la voz, el **Regidor Dr. Francisco Javier Orozco Medina** manifestó lo siguiente: En cuanto a los programas federales, en los que más aplaudo es la atención para las personas con discapacidad, donde realmente la población se ha visto beneficiada. Nada más tenemos ahí, Presidente, que amarrar ciertos detalles, que de repente llegan las personas que se nos pasa por alto ciertas situaciones por falta de estar en acuerdos. Aquí en el Municipio de Tecomán, en el centro de salud de María Dolores Evangelista, ahí es donde la Directora realiza los certificados médicos. De repente vemos que viene una persona con una discapacidad, ya sea motora, una discapacidad intelectual o mental, una discapacidad visual o auditiva, y requieren ese apoyo, porque la médica lo pone de que, si pasa, pasa por la discapacidad que ella misma la está viendo. O en ocasiones, llega el paciente con un dictamen de un especialista donde justifica esa discapacidad, pero que tiene que ser permanente, no una discapacidad temporal. Hablamos de discapacidad permanente cuando ya de plano el paciente no va a recuperar su actividad ya sea motora, o no va a recuperar la vista, ni el escuchar, ni el moverse. Entonces es una discapacidad permanente. El tema de aquí es que, de repente, cuando llegan al módulo, las están regresando. Hay un caso de un ciudadano de nombre Juan Muñoz Duarte, que yo ya lo valoré, ya lo vi, y él es candidato a entrar a este programa. Ya lo han regresado en varias ocasiones. Está limitado en sus discapacidades permanentes y, de repente, comentan es que son constancias médicas, y necesitamos un certificado médico. Entonces, yo tengo la siguiente propuesta: si esta constancia medica no está funcionando al cien por ciento, pues que se haga una de certificado médico; esa es la primera. La segunda que también a los médicos de los demás centros de salud se capaciten junto con este programa federal, para todos estar en la misma línea y que no se le llene tanto de pacientes a esta Doctora del Centro de Salud de aquí de Tecomán. Porque lo que tenemos que evitar es que las personas tengan que venir de una distancia lejana para poder recibir esa atención. Si alguien es de la Curva de Moreno, que vaya al Centro de Salud de la Curva de Moreno, y que la Doctora o Doctor capacitado dictamine este tipo de certificado médico. Si han venido varias personas aquí a decirnos esta problemática. Yo le agradezco a usted, Presidente, que ha estado apoyándonos, también al Secretario Julio Cano, que hemos visto casos específicos. También necesitamos estar en una misma directriz y capacitar, pedir el apoyo también a IMSS-Bienestar para que nos capaciten a los médicos y a las Doctoras de los Centros de Salud, para que ahí donde está más cerca el paciente se realice este tipo de certificado. Y ser muy sincero con la población, sabe que, usted no entra en este tipo de apoyo, para que no se vaya con la esperanza y al llegar al módulo nos lo regresen. Entonces sí, ahí necesitamos amalgamar y estar muy coordinados entre el modulo, obviamente en el tema Federal, Estatal, Municipal, pero entre el modulo y entre nuestros Doctores que dictaminan este tipo de certificados médicos. ----------

SÉPTIMO ASUNTO GENERAL: Continuando con el uso de la voz el **Regidor Dr. Francisco Javier Orozco Medina**, manifestó lo siguiente: En el tema de la Cuarta, el Sistema Nacional de Salud Publica escoge a la Cuarta para hacer actividades de Salud, a lo cual yo les agradezco con que tomen en cuenta a la Cuarta. Y tenemos una problemática también, Presidente, que requerimos de su apoyo, porque de repente hay varios rancheros que tienen a sus animales sueltos; no hay un control de las vacas, no hay un control de los caballos y, lamentablemente, después, esos animalitos llegan a carretera y pueden provocar accidentes viales que ocasiona la muerte. Entonces, ahí yo ya hablé con el Director de Desarrollo Rural, con el Profesor Rubén Ortega, y vamos a ir el día de hoy a atender esa petición, pero ocupamos un empuje de usted, Presidente, para que tenga un control del tema de los animalitos en esa zona.

OCTAVO ASUNTO GENERAL: Continuando con el uso de la voz, el **Regidor Dr. Francisco Javier Orozco Medina**, manifestó lo siguiente: Y ya para terminar, no quiero que sea un tema de politización; realmente decirle a la gente de Real del Bosque que, cuando de repente llegan ciertas iniciativas, pasan por comisiones, y cuando llega esa iniciativa, la comisión debe de hacer un análisis profundo de cuál es la situación de esa iniciativa, porque se va a dar, en ese caso, ese predio. Si a ustedes no les consultaron, obviamente, para mi punto de vista, se les debió haber consultado, siempre respetando la Ley de Asentamientos. Esa zona prácticamente es del Ayuntamiento, pero también se les debe de respetar a ustedes. Si se les prometió un espacio diferente que no sea de hacer casas, en lo personal y para no hacer tan largo, pues tienen mi apoyo y tiene mi respaldo, porque sé que, al finalizar, ahorita van a preguntar y ya tienen mi respuesta. Tienen mi apoyo, tienen mi respaldo, siempre apoyando y respetando también la decisión de las autoridades estatales y federales, pero si de plano ahí no es un lugar adecuado, que se busque un predio, pero evitar que ese predio nuevo los colonos, también se vayan a molestar. Que sea un lugar accesible, que cuente con los servicios, pero que la gente, obviamente, cuente con la Ley de Asentamientos principalmente para que pueda proceder. Entonces, mi apoyo en lo personal lo tienen, siempre y cuando apoyemos y respetemos esa Ley de Asentamientos que existe. ----------

NOVENO ASUNTO GENERAL: Hizo uso de la voz el Regidor **Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez** para manifestar lo siguiente: Realmente era retomar un poco ese tema. Presidente, de los colonos de Real del Bosque; era eso, que se escuchara a la gente y que se tomara en cuenta realmente los planes que traen ellos de vida, porque al final del día las decisiones que se puedan tomar en casa, pues les perjudica a los de la casa. Pero la responsabilidad de nosotros, pues si, una equivocación. ¿verdad?, o hacer eco, a lo mejor, de un plan que no convenía en el momento en el lugar indicado, pues si genera una mala decisión y, por muchos años, a mucha gente allá afuera, para las y los tecomenses por los cuales estamos aquí trabajando. ----------

DÉCIMO ASUNTO GENERAL: Hizo uso de la voz el **Regidor C. Jorge González Magaña** quien manifestó lo siguiente: Muy buenos días, Presidente, Sindico, compañeros Regidores y a quienes nos acompañan. De igual forma, es del tema de la colonia Real del Bosque; pues por ahí se le está dando seguimiento se les está atendiendo, lo cual, ahora sí, que sientan la tranquilidad. Pero que también nos sirva como antecedente: esta situación se tiene que escuchar primero a los pobladores, a las colonias, y si se va a ejecutar este proyecto en otra colonia, de igual forma que sea en una colonia donde también las personas que vayan a vivir ahí cuenten con los servicios al cien. Por ahí sé las necesidades que tiene en la colonia y, sobre todo, los proyectos que ellos piden; que es la Primaria, la Secundaria y Preescolar, es muy viable en su colonia por las distancias en las que se encuentran. ---------

---

DÉCIMO PRIMER ASUNTO GENERAL: Continuando con el uso de la voz, el **Regidor C. Jorge González Magaña** manifestó lo siguiente: El otro, Presidente, es sobre el tema que se está viviendo el día de hoy el campo, vaya, de nuestro País; pero el Municipio de Tecomán no es ajeno a ello, a que su mayoría es agrícola y los cultivos que predominan en la región, y que al ingresar a nuestro Municipio se encuentra una escultura hermosa, que es el árbol limonero, que representa al cultivo y lo fuerte que en su momento fue el campo para nuestro Municipio, y que el día de hoy, ahora sí, que le duele a todos los campesinos y afecta a miles de familia que trabajan en él. Propongo, Presidente, que se haga mesas de dialogo de trabajo con los líderes agrícolas para escucharlos. He estado en reuniones con ellos y me externaban por ahí la molestia por la falta de atención de parte de sus Diputados. Es importante que todos nos subamos en este barco que es en beneficio de nuestro Municipio, en hacer una mesa para escucharnos y, de igual forma, para trabajar con ellos, en lo que se les pueda atender y ayudar. Aquí, en este Cabildo, se cuenta con tres Exdiputados que pueden fortalecer mucho esta mesa de trabajo y, en su momento, si hay algo en las manos de los Diputados y que se puedan elaborar Leyes que beneficien al campo colimense, tecomense, ¿verdad?, sobre todo, que lo puedan sugerir, y en su momento, que se sientan escuchados, vaya. Esta es mi intervención, muchas gracias. ---

---

DÉCIMO SEGUNDO ASUNTO GENERAL: Hizo uso de la voz la **Regidora C. Angelica Cervantes Arias,** quien manifestó lo siguiente: Gracias, Presidente; con permiso, compañeros. Yo nada más quiero expresarles también mi total apoyo aquí a los colonos y coincido con lo que dijo el compañero Gerardo Cruz. Posteriormente, los terrenos que puedan ser donados para esa construcción de viviendas, obviamente, se les va a tomar en cuenta. Cuenten con todo mi apoyo para que no sean violentados sus derechos. ----------

---

DÉCIMO TERCER ASUNTO GENERAL: Hizo uso de la voz EL **Regidor Lic. David Lorenzo Grajales Pérez,** quien manifestó lo siguiente: Bueno, yo quiero con el permiso de la Presidencia, de las compañeras y compañeros

que se encuentran el día de hoy de aquí, del fraccionamiento Real del Bosque, primero quiero comentar que soy vecino de la colonia; no vivo en Real del Bosque, pero vivo en Real del Valle. Y quiero hacer una precisión antes de emitir un posicionamiento: cuando yo compre, o mi esposa y yo compramos nuestra casa, que es casa de ustedes, también nos dijeron que iba a ver una plaza comercial ahí, verdad, justo donde ahorita están construyendo el fraccionamiento San Ramón. Ahí nos dijo la promotora de vivienda del fraccionamiento que iban a construir una plaza; no fue el motivo por el cual nosotros la compramos, simplemente lo traigo a comentario, porque así también me dijeron que iban a construir una Secundaria, una Primaria y un Preescolar, verdad. Eso nos dijeron que iban a construir en Real del Bosque, que es lo que ustedes comentan que eso nos dijeron a todos. Quiero expresar mi total respaldo y apoyo a las vecinas y vecinos de Real del Bosque que han manifestado su preocupación por el destino de los terrenos donados al Municipio. Créanme que conozco de muchas manifestaciones y me uno a la de ustedes, porque sé que es legitima su manifestación. Siempre que el pueblo se junte y se una para este tipo de causas, como es la educación, van a ser legítimas, y más de la forma en que lo están haciendo, de una manera ordenada, de una manera puntual, y yo eso lo celebro, las celebro que sean ordenados, que no estén permitiendo que actores políticos se inmiscuyan. Yo leí, he estado muy al pendiente de los comentarios que han subido a redes sociales, y me da gusto que sea un movimiento porque es lo que están haciendo un movimiento cien por ciento ciudadano. Yo no he asistido a las reuniones que han tenido, simplemente para eso. Creo que el dialogo es lineal entre la autoridad competente, que en este caso fue el Presidente Municipal en su momento, y el día de hoy van a hacer los Secretarios de Estado quienes tienen la facultad ellos si darles una respuesta contundente. Lo que está en nuestra facultad como Cabildo, como Regidor principalmente, es decir: está este y este proyecto. Y es la Federación quien determina en este caso quien determinó, que el terreno era Real del Bosque. Yo soy parte de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, o sea que yo participé en la reunión de la comisión conjunta con Vivienda para poder emitir ese dictamen. Pero aquí hay algo bien importante: en los expedientes del predio no existía un proyecto ejecutivo que tuviera que ver con lo que ustedes plantean. Entiendo ese tema; creo que si se nos brincó un punto, que fue la consulta, porque el tema del Preescolar y de la Secundaria era un tema ya muy platicado dentro del fraccionamiento. Creo que nosotros no nos acercamos prudentemente a consultar, y eso fue lo que falló. Yo espero, la verdad espero, que sea una resolución muy favorable para todas y todos, que no afecte a nadie de la sociedad, principalmente a las niñas y niños que viven en esta colonia. Cuenten conmigo; yo voy a estar en lo que se ofrezca. Es una responsabilidad institucional la de los Regidores y Regidoras aquí de votar los proyectos que se nos expiden; cada quien tiene la facultad, ahora sí, de estar a favor o en contra. Como repito, aquí no se dijo en el proyecto de Real del Bosque estamos poniendo casas en lugar de escuelas; nunca fue esa la situación. A nosotros se nos dijo esta este terreno no tiene ningún problema, cumple, ha, estoy a favor de las viviendas. Viene el tema social después de aprobarse y dictaminarse, y todo lo que ya sucedió, viene el tema de las manifestaciones. Entonces, quiere decir que hay que regresar un paso atrás para poder ver este tema de fondo. Entonces, creo que estamos en la misma sintonía, en la sintonía de apoyo mutuo entre la Autoridad Municipal, el Gobierno Estatal y

el Gobierno Federal. Y en lo personal, conmigo pueden contar. Posteriormente, vamos a estar en la reunión de la tarde sin hacer uso de la voz, porque yo soy una figura política; mi chamba, por así decirlo, ya fue. Ahora, este balón se encuentra en la otra cancha; entonces, cuando el balón regresa a la cancha del Cabildo, cuenten conmigo. ----------

---

DÉCIMO CUARTO ASUNTO GENERAL: Hizo uso de la voz la **Regidora Mtra. Lizeth Esperanza Briceño López,** quien manifestó lo siguiente: Con su permiso, Presidente, compañeros de Cabildo y personas que nos acompañan en día de hoy. Platicarles: ustedes probablemente ya lo conocen, igual que el Regidor David, yo también soy vecina de esta colonia. En su momento estuve participando como vecina, pero no se la situación y fui excluida, probablemente por mi trabajo también; y pues entiendo, porque no puedo ser juez y parte. No he estado asistiendo, igual porque a lo que nosotros en ese momento tomamos aquí la votación, pues fue porque estamos en pro de las viviendas para todas y todos los ciudadanos. Consideramos que todos los mexicanos merecen tener una vivienda digna y, en ese tenor, fue que nosotros tomamos esa elección de la votación a favor. Desconocía la situación aquí, de que los colonos tenían esa idea arraigada de que en este espacia pues iba a ser una Secundaria y un Preescolar. Bueno, porque sabemos que todas las inmobiliarias, pues para vender sus terrenos, vender sus casitas, ellos plantean ahí que se va a realizar algún tipo de proyecto; y pues lo sabemos porque en todas las colonias, si vas y revisas cuando vas a hacer tu compra, todas las colonias ellos tienen un proyecto pues maravilloso. En mi caso, también en San Ramón estaba ahí planteado para otro tema que ya ahorita ya se no que no va a ser para eso. De ahí en más, pues yo también estaría pues muy a favor que ahí se llevase a hacer alguna Institución Educativa, porque yo soy madre, soy mamá de tres y pues tener esas Instituciones cerca de la casa bueno pues nos viene a beneficiar. No estoy en contra de los pobladores de Real del Bosque, de Real del Valle, porque también ahí tengo muchos amigos, muchos compañeros Docentes o compañeros de lucha, compañeros de trabajo y de movimiento. No estoy en contra de que en algún momento se llegase hacer ahí una Institución Educativa, si es que el espacio se amerita si es que la Secretaria de Educación lo autoriza. Porque, pues nosotros, qué más quisiéramos que en todas nuestras colonias tuviésemos ese servicio de un Preescolar, Primaria y Secundaria, no tuviera que haber tanta movilidad. Yo también como Docente, reconozco que los niños, cuando egresan de una Primaria, tienen que buscar en que Secundaria van a quedar y en ocasiones tienen que moverse de una colonia a tres, cuatro colonias después, también conozco esa situación. Pero hacerles saber cómo ya lo hemos comentado, en el momento en el que votamos en pro de las viviendas, fue cuando nosotros desconocíamos que no existía un programa donde nos dijera sabes que aquí en el expediente dice que va hacer esto, y ya se hizo una solicitud, una petición, en realidad no la existe. Yo creo que ya ahorita tenemos que esperar que es lo que nos indican las autoridades estatales para saber cuál va a ser el siguiente procedimiento. En este momento, autorizamos hace unos minutos donde ya se exceptué de unos pagos a las colonias o a los predios en general de Tecomán, para que en su momento bueno se haga un estudio de estas

opciones. Y tomando en cuenta nosotros pues a lo mejor nos emocionamos, yo me emocione cuando dijeron Tecomán a lo mejor va ser de los primeros municipios que vayan a iniciarse con las casas del Bienestar para todas las personas que no tengan vivienda. Para mí fue algo bonito. En esta siguiente ocasión, ya no nos vamos a emocionar tanto de un inicio; vamos dar ese paso que viene siendo pues la consulta. Entonces cuenten con mi apoyo, con todo el apoyo de nosotros porque no lo hicimos con dolo, no lo hicimos con la intención de afectar, lo hicimos con la intención de beneficiar a más de cien personas, más de cien familias con una vivienda. De mi parte, es cuánto. Voy a tratar de estar con ustedes en la tarde; si no estoy, no es porque yo quiera, yo llevo a cabo bici paseos todos los viernes y también es como mi responsabilidad pues estar al frente de estos eventos, are lo posible por estar ahí, de lo contrario les pido una disculpa de manera anticipada, pero crean de nosotros que todo el Cabildo estamos en la mejor disposición, no vamos, al menos yo, en mi persona, yo no voy porque no quiero abanderar una causa que no me corresponde y decir ha yo fui yo ayudé, yo hago lo que me corresponde; estar de este lado y en su momento cuando nos toque a nosotros tomar una decisión, créanme que voy a considerar esa parte. De mi parte, es cuánto, y muchas gracias. ----------

DÉCIMO QUINTO ASUNTO GENERAL: Hizo uso de la voz la **Regidora Lic. Georgina Camacho López,** quien manifestó lo siguiente: Con su permiso, Presidente, y público que nos acompaña. Pues igual que mis compañeros, no quiero ser repetitiva; cuentan con todo mi apoyo. Igual, no sabíamos, que estábamos, pues emocionados, contentos que se iban a beneficiar a muchas personas; pero también, no queremos que se perjudiquen pues ahora sí que niños. Vamos a ver qué pasa; que vengan las autoridades y que decidan lo mejor para ustedes sin afectarlos. Cuenten con el apoyo de todo el Cabildo. Créanme que lo que se decida tiene que ser algo bueno, sin perjudicar a terceras personas. Acto seguido, tomó la palabra el **Presidente Municipal** quien manifestó: Gracias, compañeras y compañeros. Vamos a continuar con el dialogo. Ya quedamos con los colonos que están aquí del día de hoy seguir con ese dialogo y poder ya tomar un acuerdo, yo creo que eso va a ser lo más importante. No quisiera que se viera como que el Cabildo. Lo que comentan los compañeros es cierto; yo lo comente el otro día: nosotros gobernamos para todos los sectores de Tecomán. si se les prometió algo que nosotros desconocíamos, pero podemos enmendar las cosas. no estamos cerrados de que se les vaya a afectar. No estamos en contra de nadie, no estamos a favor tampoco; pero se va a tomar una buena decisión. Y sí quiero que tengan la confianza, hoy hemos entablado un dialogo de frente, de cara, y los acuerdos que se han tomado los hemos respetado y se van a seguir respetando. Quiero que tengan la confianza de que así va a seguir y de que el día de hoy podamos ya resolver ese asunto, yo creo en buen término. No queremos afectar a nadie, y yo creo que eso es lo más importante. Entonces, nos vemos a las seis el día de hoy. ----------

No habiendo otro asunto a tratar el **Presidente Municipal** solicitó pasar al último punto del orden del día. ----------

--------En desahogo del **NOVENO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó a las y los presentes ponerse de pie, para la clausura. Continuando con el uso de la voz dijo; Hoy **VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025** siendo las **08:19 hrs. (OCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS)** del día, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA **DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**. Muchas gracias compañeros y compañeras que tengan un excelente día. ----------

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO
REGIDORA

LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ
REGIDORA

DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA
REGIDOR

LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ
REGIDOR

MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ

REGIDORA

Rafael Ortega B.

C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO

REGIDOR

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO
REGIDOR

GEORGINA CAMACHO L

LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ
REGIDORA

C. ANGELICA CERVANTES ARIAS
REGIDORA

LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ
REGIDOR

C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA
REGIDOR

LIC. JULIO CÉSAR CANO FARÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL